



SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación.

SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EXPOSICION “PERIFERIA DE LA NOCHE”, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA Y ELEMENTOS DE ILUMINACION (LOTE1), ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES PROPORCIONADOS POR MADRID DESTINO S.A. (LOTE 2) QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICION “PERIFERIA DE LA NOCHE”, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA NAVE 16.1 DE MATADERO MADRID, ACTIVIDAD CULTURAL ORGANIZADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I. Régimen jurídico .....</b>	<b>5</b>
Cláusula 1. Régimen jurídico. ....	5
<b>CAPÍTULO II. Del órgano contratante.....</b>	<b>6</b>
Cláusula 2. Órgano de contratación.....	6
Cláusula 3. Responsable del contrato .....	6
Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato .....	7
<b>CAPÍTULO III. Del contrato .....</b>	<b>7</b>
Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato.....	7
Cláusula 6. Valor estimado .....	7
Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato .....	7
Cláusula 8. Existencia de crédito .....	8
Cláusula 9. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Lugar de entrega de los bienes .....	8
Cláusula 10. Prórroga del contrato.....	9
Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución .....	9
Cláusula 12. Revisión de precios .....	10
<b>CAPÍTULO IV. Del licitador .....</b>	<b>10</b>
Cláusula 13. Aptitud para contratar .....	10
Cláusula 14. Solvencia .....	11

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”. Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



Cláusula 15. Integración de la solvencia con medios externos .....	11
Cláusula 16. Concreción de las condiciones de solvencia .....	12
<b>CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación.....</b>	<b>12</b>
<i>Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación.....</i>	<i>12</i>
Cláusula 17. Procedimiento .....	12
Cláusula 18. Publicidad .....	13
Cláusula 19. Criterios de adjudicación .....	13
<i>Sección segunda. De las garantías .....</i>	<i>14</i>
Cláusula 20. Garantía provisional .....	14
Cláusula 21. Garantía definitiva .....	14
Cláusula 22. Devolución y cancelación de la garantía definitiva .....	15
<b>TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO I. De las proposiciones .....</b>	<b>15</b>
Cláusula 23. Presentación de proposiciones .....	15
Cláusula 24. Forma y contenido de las proposiciones .....	16
Cláusula 25. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones .....	21
<b>CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización.....</b>	<b>23</b>
Cláusula 26. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración .....	23
Cláusula 27. Adjudicación del contrato .....	23
Cláusula 28. Perfección y formalización del contrato .....	31
<b>TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista .....</b>	<b>31</b>
<i>Sección primera. De los abonos al contratista.....</i>	<i>32</i>
Cláusula 29. Pago del precio del contrato .....	32
<i>Sección segunda. De las exigencias al contratista.....</i>	<i>33</i>
Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....	33
<i>Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia.....</i>	<i>33</i>
Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia .....	33
Cláusula 32. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo .....	34
<i>Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal .....</i>	<i>35</i>
Cláusula 33. Deber de confidencialidad.....	35
Cláusula 34. Protección de datos de carácter personal .....	35
<i>Sección quinta. De los seguros y responsabilidades por daños.....</i>	<i>37</i>
Cláusula 35. Seguros .....	37

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



Cláusula 36. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios .....	38
<b>CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación.....</b>	<b>38</b>
Cláusula 37. Cesión del contrato .....	38
Cláusula 38. Subcontratación .....	38
<b>CAPÍTULO III. Ejecución del contrato.....</b>	<b>40</b>
<b><i>Sección primera. Del riesgo y ventura .....</i></b>	<b><i>40</i></b>
Cláusula 39. Riesgo y ventura .....	40
<b><i>Sección segunda. Del cumplimiento del contrato.....</i></b>	<b><i>41</i></b>
Cláusula 40. Programa de trabajo .....	41
Cláusula 41. Entrega de los bienes.....	41
<b><i>Sección tercera. De la ejecución defectuosa y demora.....</i></b>	<b><i>41</i></b>
Cláusula 42. Ejecución defectuosa y demora .....	41
<b><i>Sección cuarta. De la modificación y suspensión del contrato.....</i></b>	<b><i>42</i></b>
Cláusula 43. Modificación del contrato .....	43
Cláusula 44. Suspensión del contrato.....	43
<b>CAPÍTULO IV. Extinción del contrato.....</b>	<b>43</b>
<b><i>Sección primera. De la resolución del contrato.....</i></b>	<b><i>43</i></b>
Cláusula 45. Resolución del contrato.....	44
<b><i>Sección segunda. De la terminación del contrato .....</i></b>	<b><i>44</i></b>
Cláusula 46. Terminación del contrato.....	44
Cláusula 47. Recepción del objeto del contrato.....	44
Cláusula 48. Liquidación del contrato .....	45
Cláusula 49. Propiedad de los trabajos .....	46
<b><i>Sección tercera. Del plazo de garantía.....</i></b>	<b><i>46</i></b>
Cláusula 50. Plazo de garantía .....	46
Cláusula 51. Vicios o defectos durante la ejecución del contrato y el plazo de garantía .....	47
<b><i>Sección cuarta. Recursos.....</i></b>	<b><i>47</i></b>
Cláusula 52. Prerrogativas del órgano de contratación, recursos y jurisdicción competente.....	47
<b>ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....</b>	<b>109</b>
<b>ANEXO III. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL .....</b>	<b>124</b>
<b>ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN. ....</b>	<b>125</b>
<b>ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....</b>	<b>127</b>
<b>ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DELA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS .....</b>	<b>129</b>

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



<b>ANEXO VII. MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.....</b>	<b>130</b>
<b>ANEXO VIII. CERTIFICADO ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES .....</b>	<b>131</b>
<b>ANEXO IX. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.....</b>	<b>132</b>



**SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación,**

**SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EXPOSICION “PERIFERIA DE LA NOCHE”, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA Y ELEMENTOS DE ILUMINACION (LOTE1), ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES PROPORCIONADOS POR MADRID DESTINO S.A. (LOTE 2) QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICION “PERIFERIA DE LA NOCHE”, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA NAVE 16.1 DE MATADERO MADRID, ACTIVIDAD CULTURAL ORGANIZADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

**NOTA:** la referencias que en el presente Pliego se realizan a la *adjudicataria*, debe entenderse realizada a la *adjudicataria de cada uno de los Lotes*.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I. Régimen jurídico**

#### **Cláusula 1. Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino. Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”), entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “la LCSP”).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente a las Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el resto de documentos contractuales, que deberán ser firmados, en su caso, por el adjudicatario en prueba de conformidad una vez notificada la adjudicación.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Asimismo, y en el caso de que proceda, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo que resulte de aplicación y, en su defecto, las de derecho privado.

## **CAPÍTULO II. Del órgano contratante**

### **Cláusula 2. Órgano de contratación**

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Para el presente contrato el órgano de contratación será el que figure en el **apartado 2 del Anexo I** al pliego.

### **Cláusula 3. Responsable del contrato**

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los suministros y servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de la ejecución del suministro y se los servicios.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los suministros y servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución del suministro y de los servicios, así como su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación del adjudicatario, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del suministro.

#### **Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato**

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la que se indica en el **apartado 3 del Anexo I** al presente pliego.

### **CAPÍTULO III. Del contrato**

#### **Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato**

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, es el descrito en el **apartado 1 de su Anexo I**. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el contrato.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la justificación la división en lotes se indica en el **apartado 1 del Anexo I** al presente Pliego.

#### **Cláusula 6. Valor estimado**

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el **apartado 4 del Anexo I** al presente Pliego.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en el **apartado 4 del Anexo I**.

#### **Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato**

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 5 del Anexo I** al presente pliego. Su desglose y la distribución por anualidades previstas se establece en el **apartado 5 del Anexo I** al presente pliego. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y artículo 301 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato, si así se indica en el **apartado 1 del Anexo I** de este pliego, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

#### **Cláusula 8. Existencia de crédito**

La ejecución del suministro está amparada por los créditos que se indican en el **apartado 5 del Anexo I** al presente pliego.

Si el contrato se financia con Fondos Europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

#### **Cláusula 9. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Lugar de entrega de los bienes**

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 8 del Anexo I** al presente pliego, siendo los plazos parciales los que se fijan como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

En el caso de contratos de servicios llamados de “actividad”, en los que el contratista presta el servicio de manera regular y continuada, el plazo debe fijarse como plazo de duración. No obstante, cuando se haya establecido un plazo de ejecución fijo, el posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente fijada tendrá como efectos una reducción del plazo de ejecución y, en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

En el supuesto de que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento –si así se corresponde con el objeto de la presente contratación- se haya establecido a fecha fija, el posible retraso en la adjudicación respecto de la fecha inicialmente fijada tendrá como efectos una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

De conformidad con el artículo 298 LCSP, en el contrato de arrendamiento el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato, la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”. Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



El lugar de entrega de los bienes el que se indica en el **apartado 9 del Anexo I** de este pliego.

#### **Cláusula 10. Prórroga del contrato**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior y siempre y cuando así se establezca en el **Apartado 8 del Anexo I al pliego**, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado Madrid Destino en el abono del precio más de seis meses.

En el supuesto de que sea necesario la constitución de garantía definitiva, ésta se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea proceda reajustar su cuantía, salvo que sobre la misma se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, o que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, en cuyo caso el contratista deberá reponer o ampliar aquella.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el **apartado 8 del Anexo I al pliego**.

No obstante, en aquellos contratos de suministros de prestaciones sucesivas, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

#### **Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución**

Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato se indican en el **apartado 24 del Anexo I** al presente pliego, sin perjuicio de aquellas otras que se prevén a lo largo de las distintas cláusulas que integran el mismo

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

Cuando de conformidad con el **apartado 1 del Anexo I** al pliego, se indique que se trata de un contrato cuya ejecución implique la cesión de datos por entidades del sector público al contratista, la condición especial de ejecución obligatoria prevista en el artículo 202.1 LCSP tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución deberán establecerse penalidades en el **apartado 30 del Anexo I** al presente pliego o atribuirles a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

### **Cláusula 12. Revisión de precios**

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 6 del Anexo I** del presente pliego, todo ello de conformidad con el artículo 103 de la LCSP y 104 a 106 del RGLCAP.

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.7 in fine LCSP.

## **CAPÍTULO IV. Del licitador**

### **Cláusula 13. Aptitud para contratar**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I** al presente pliego.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el **apartado 13 del Anexo I** al pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

#### **Cláusula 14. Solvencia**

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

En el **apartado 11 del Anexo I** se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos previstos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

Por tanto, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el **apartado 11 del Anexo I**.

Asimismo, el artículo 92 LCSP dispone que reglamentariamente podrá eximirse la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En el supuesto de contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, en el **apartado 11 del Anexo I** al pliego se indicará expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

#### **Cláusula 15. Integración de la solvencia con medios externos**

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **apartado 11 del Anexo I** basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

De conformidad con el artículo 75.1 LCSP, con respecto a los criterios relativos a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios relativos a trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministros, para los cuales son necesarias dichas capacidades.

En el caso de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP, los poderes adjudicadores podrán exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el pliego. Dicha posibilidad se encuentra regulada en el **apartado 25 del Anexo I**.

#### **Cláusula 16. Concreción de las condiciones de solvencia**

En los contratos de suministro que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, así como en los contratos de servicios podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 LCSP.

Además, en virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores que además de acreditar su solvencia se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

La exigencia, en su caso, de los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar el contrato, así como del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, se establece en el **apartado 12 del Anexo I** al presente pliego.

### **CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación**

#### **Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación**

#### **Cláusula 17. Procedimiento**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto ordinario y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el **apartado 10 del Anexo I** al presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

### **Cláusula 18. Publicidad**

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de Madrid Destino se publicará en su Perfil de contratante.

En el perfil de contratante de Madrid Destino que figura en el **apartado 35 del Anexo I** al presente pliego, se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentación complementaria, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

Cuando los contratos, según lo dispuesto en el **apartado 4 del Anexo I** al presente pliego, estén sujetos a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con la antelación fijada en el **apartado 34 del Anexo I** de este pliego.

### **Cláusula 19. Criterios de adjudicación**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en los **apartados 10 y 19 del Anexo I** al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

Cuando se señale un único criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso, debiéndose indicar en el **apartado 19 del Anexo I**.

Es estos casos, la proposición deberá incluir tantos sobres individualizados como fases de valoración se hayan establecido.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el **apartado 20 del Anexo I** se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

## Sección segunda. De las garantías

### Cláusula 20. Garantía provisional

En el caso de que el órgano de contratación haya acordado la exigencia de garantía provisional a los licitadores, estos la deberán constituir por el importe señalado en el **apartado 14 del Anexo I** al presente pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 14 del Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 114, 106, 107 y 108 LCSP, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP, si bien en el presente procedimiento de contratación la garantía podrá prestarse bien mediante transferencia bancaria al número de cuenta que designe el órgano de contratación, bien mediante aval o seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

### Cláusula 21. Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación, según lo previsto en el **apartado 15 del Anexo I** al presente pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el **plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, si bien en el presente procedimiento de contratación la garantía definitiva podrá prestarse bien mediante transferencia bancaria al número de cuenta que designe el órgano de contratación, bien mediante aval o seguro de caución.

En aquellos supuestos en los que se constituya garantía provisional el adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



Cuando de conformidad con lo previsto en el **apartado 15 del Anexo I** al presente pliego, proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio, ésta se llevará a cabo en el primer abono.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

La garantía en el supuesto de que la oferta del licitador propuesto como adjudicatario esté incurso en presunción de anormalidad y resulte finalmente adjudicatario del contrato, se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la LCSP en relación con el art. 107.2 de la misma, y se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 16 del Anexo I** al presente pliego.

#### **Cláusula 22. Devolución y cancelación de la garantía definitiva**

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía determinado en el **apartado 32 del Anexo I** al presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 8 del Anexo I** al presente pliego respecto de la cancelación parcial de la garantía.

## **TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO**

### **CAPÍTULO I. De las proposiciones**

#### **Cláusula 23. Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 21 del Anexo I** al presente pliego.

#### **Cláusula 24. Forma y contenido de las proposiciones**

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación **la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos**, a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>**

Los sobres electrónicos aseguran la integridad, autenticidad y confidencialidad de las ofertas.

Para la utilización del servicio de licitación electrónica, los licitadores interesados en la presentación de ofertas deberán registrarse previamente en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, utilizando las guías de ayuda disponibles. La ayuda, tanto en texto como en videos, aparece seleccionando desde la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, la opción "Soporte". Dentro de dicha opción, se encuentra a su vez la opción "Soporte a Empresas Licitadoras", donde los licitadores son redirigidos a la URL <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

Para presentar las ofertas, es imprescindible registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, a través de la cumplimentación de los diferentes formularios que aparecen en el enlace denominado "Registro de personas", donde deberá indicarse entre otros aspectos, una cuenta de usuario, y asociar un correo electrónico al que poder dirigir las notificaciones y comunicaciones.

Los requisitos técnicos que se deben cumplir para poder operar de forma correcta en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, figuran en la URL <https://contratacion.madrid-destino.com/html/requisitos-tecnicos>

En todo caso, la sola presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el licitador de todas y cada una de las cláusulas de este pliego, así como de los requerimientos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

En el presente procedimiento de contratación **los sobres electrónicos a presentar por los licitadores que concurran a cada uno de los dos lotes integrantes del mismo**, son los indicados a continuación:

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



## A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Dentro del sobre de "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos", los licitadores deberán incluir:

**1.-Declaración responsable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

### 2.- Integración de la solvencia con medios externos

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

(<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>). En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

Además, deberán presentar la siguiente documentación:

Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo V** relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

### 3.- Uniones Temporales de Empresarios

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la **declaración responsable del Apartado 1 de esta Cláusula**.

Adicionalmente a la declaración se aportará **el compromiso** de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.



En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **4.- Concreción de las condiciones de solvencia**

En el caso que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP se hubiera establecido en el **apartado 12 del Anexo I** del presente pliego, la exigencia del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales, se deberá aportar dicho compromiso.

En el supuesto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 LCSP, se hubiera establecido en el **apartado 12 del Anexo I** del presente pliego que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se deberá aportar dicha documentación.

#### **5.- Garantía provisional**

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el **apartado 14 del Anexo I** al presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la **cláusula 20** del mismo.

#### **6.- Empresas vinculadas**

Únicamente las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al modelo del **Anexo V** al presente pliego.

También deberán presentar declaración conforme al modelo del **Anexo V** al presente pliego, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

#### **7.- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas**



## **en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

### **8.- Dirección de correo electrónico**

Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en el DEUC.

### **9.- Certificado de visita obligatoria.**

Los licitadores que concurren a cualquiera de los dos lotes integrantes de este procedimiento deberán incluir el certificado que acredite haber efectuado la visita obligatoria a las instalaciones de "Matadero "Madrid" donde se va a realizar la exposición, conforme al modelo que se incluye como **Anexo VIII** al presente pliego.

La no inclusión de dicho certificado conllevará la exclusión del licitador del Lote al que concorra dentro del presente procedimiento de contratación.

## **B) SOBRE "C" ELECTRÓNICO DE "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"**

Dentro del sobre denominado "Criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego,

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Madrid Destino estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre electrónico en su caso, la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los Pliegos.

Sin perjuicio de la prevalencia del citado Anexo II que se acaba de indicar y, dado que en la presente contratación los licitadores deben introducir valores en los campos electrónicos correspondientes de la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, se establecen a continuación las siguientes reglas:

1. La obligatoriedad en la presentación del Anexo II y su prevalencia a los efectos de la valoración de las proposiciones implica la exclusión del licitador que no lo presente.
2. En caso de discordancia entre lo establecido por el licitador en el Anexo II y lo establecido por ese mismo licitador en los campos electrónicos correspondientes de la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino (es decir, la inclusión de propuestas diferentes en y otro para un mismo criterio), prevalece lo establecido en el Anexo II.
3. Únicamente en el caso de que alguno/s o todos los criterios de valoración que se establecen en el Anexo II no se incluyan (es decir, se acompañe el Anexo II firmado, pero quede/n vacío/s o en blanco alguno/s o todos los criterios de valoración que se contienen en el mismo), se estará a lo que el licitador haya establecido en los campos electrónicos correspondientes de la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino.

En relación con la documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación, se estará a lo dispuesto en el **Apartado 22 del Anexo I al presente Pliego**.

### **Cláusula 25. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones**

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación contenida en el sobre electrónico "A", y si observase defectos subsanables, otorgará al licitador/es un plazo de tres (3) días naturales para que los corrija y, en su caso, para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, en su caso.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos, a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que se establezcan criterios no valorables en cifras o porcentajes la Mesa de Contratación, en este mismo acto, procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables, entregándose automáticamente al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

De conformidad con el artículo 146.1 a) LCSP la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado. En el presente contrato, el órgano de valoración de criterios subjetivos se indicará, en su caso, en el **apartado 23 del Anexo I** al presente pliego.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, en su caso, se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos. El órgano de contratación publicará con la debida antelación en el perfil de contratante que figura en el **apartado 35 del Anexo I** al pliego, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Celebrado el acto público de apertura y lectura de ofertas económicas, y una vez evaluadas y clasificadas las ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación que se recogen en el **apartado 19 del Anexo I al presente Pliego**, a continuación y una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará al órgano de contratación las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados **en el citado apartado**.

En el supuesto de que, conforme al apartado 20 del anexo I de este Pliego en relación con los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP, la mesa de contratación hubiese identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP de conformidad con los criterios establecidos, en su caso, en el citado apartado 20 del anexo I, se seguirá el procedimiento previsto en el mencionado artículo, concediéndole al licitador el plazo de **tres (3) días hábiles** para que justifique su oferta, a contar desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Si el órgano de contratación de Madrid Destino, considerando la justificación efectuada por el/los licitador/es y los informes mencionados en el apartado 4 del artículo 149 LCSP, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la/s oferta/s no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, será/n excluida/s de la clasificación y se formulará propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el artículo 150.1 LCSP.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en un procedimiento de licitación, la Mesa calificará la documentación aportada y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario **un plazo de tres (3) días naturales** para que los corrija y, en su caso, para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación, la Mesa determinará el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración o, en caso contrario, determinará la exclusión del licitador del procedimiento y elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## **CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización**

### **Cláusula 26. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a Madrid Destino, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

### **Cláusula 27. Adjudicación del contrato**

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el **apartado 2 del Anexo I** al presente pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses a contar desde

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida y en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en su caso.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del **plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el **apartado 17 del Anexo I** al presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando el empresario esté inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

## **1.-Capacidad de obrar**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## 2.- Acreditación de poderes.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación de la acreditación de poderes, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representan a una persona jurídica, deberán acompañar también el correspondiente poder. A estos efectos habrán de incluirse los poderes y documentos acreditativos de la personalidad. Igualmente deberá presentar copia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

## 3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan en el **apartado 11 del Anexo I** al pliego.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el **apartado 11 del Anexo I** al presente pliego.

A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

## 4.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 13 del Anexo I** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.



## 5.- Uniones Temporales de Empresarios

La determinación, en su caso, de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y, a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de servicios, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 6.- Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, con arreglo al modelo que se recoge en el **Anexo VII** a este Pliego.

## 7.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. Madrid Destino, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

#### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- b) Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **8.-Registro de Licitadores**

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.



No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por un Letrado del Ayuntamiento de Madrid cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### **9.- Integración de la solvencia con medios externos**

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberá presentarse además la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **Anexo VI al pliego**, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 LCSP, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación de los apartados anteriores.

### **10.- Documentación técnica del material objeto del contrato.**

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite que los medios materiales, los recursos técnicos y el equipo humano cualificado propios que adscriba al contrato cuenta con los perfiles adecuados y el número de personas necesarias para desempeñar los servicios objeto del contrato, con la excelencia y calidad exigidas por Madrid Destino de conformidad con lo establecido tanto el pliego de prescripciones técnicas como en el de cláusulas administrativas particulares, así como que dicho material y equipo humano cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los mencionados pliegos.

Asimismo, para el Lote 1, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá aportar la documentación que contenga, al menos, las características concretas fichas descriptivas de todo y cada uno de los elementos que se describen en la cláusula 3 del PPT objeto de suministro para dicho lote, incluyendo las certificaciones (CEE etc..) y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales y equipos en cuestión

### **11.- Garantías.**

Si, de conformidad con lo establecido en el apartado 20 del anexo I del presente Pliego, la oferta del licitador propuesto como adjudicatario estaba incurso en presunción de anormalidad, aquél deberá prestar la garantía que, en su caso, se establece en el Apartado 16 del mencionado anexo I.

### **12.- Seguros.**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34 del presente pliego, deberá aportar las pólizas de seguros que se indican en el apartado 17 del anexo I al presente pliego, por los conceptos, importes,

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

coberturas y duración que en el mismo se detallan, junto con el justificante del abono del último pago de la prima.

Asimismo, deberá aportar aquella documentación vinculada al cumplimiento de condiciones especiales de ejecución y cualquier otra que le sea requerida para la adjudicación.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Si los servicios técnicos del órgano de contratación apreciase defectos en la documentación aportada, concederá al licitador propuesto como adjudicatario un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación. Si transcurrido dicho plazo el licitador no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, o subsanasen las deficiencias detectadas, o de la documentación aportada se acreditase que no cumple con los requisitos establecidos para su adjudicación, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en la clasificación, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 LCSP.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en su caso.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, **referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:**

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

### **Cláusula 28. Perfección y formalización del contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento privado, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando, de conformidad con el **apartado 1 del Anexo I** al pliego, se indique que se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a tenor de lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 122 LCSP, la empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Esta declaración se presentará en un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento efectuado a la empresa adjudicataria por los servicios correspondientes.

Esta obligación recogida en la letra c) del apartado 2 del artículo 122 es calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

## **TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista**

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

## Sección primera. De los abonos al contratista

### Cláusula 29. Pago del precio del contrato

Conforme a lo que establece el artículo 301 de la LCSP, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por Madrid Destino. En el **apartado 7 del Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

A su vez, conforme a lo que establece el artículo 301 de la LCSP, el adjudicatario del Lote 1, tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por Madrid Destino. En el **apartado 7 del Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

Cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas lo aconsejen podrá establecerse en los términos establecidos en el artículo 302 LCSP, que el pago del precio total de los bienes a suministrar objeto del Lote 1 consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso el importe de éstos pueda superar el 50 por cien del precio total. En el presente contrato el importe correspondiente, en su caso, será el que se indica en el **apartado 5 del Anexo I** al pliego.

Asimismo, el adjudicatario del Lote 2 tendrá derecho al abono de los servicios realmente ejecutados y recepcionados de conformidad por Madrid Destino de acuerdo con la oferta por él presentada de conforme al modelo contenido en el Anexo II de este pliego

A estos efectos, de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el **apartado 2 del Anexo I** al presente pliego.

Madrid Destino tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, Madrid Destino deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados y, en su caso, de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes y/o servicios.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que Madrid Destino haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, asegurándose los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con el artículo 198 LCSP.

Para este contrato, los abonos a cuenta por operaciones preparatorias se indican en el **apartado 7 del Anexo I** al pliego.

### **Sección segunda. De las exigencias al contratista**

#### **Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Madrid Destino.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el **apartado 9 del Anexo I** serán de cuenta del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante y en todo caso, en la oferta económica se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### **Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia**

#### **Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el **Anexo IX** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2019, de transparencia y de participación ciudadana de la Comunidad de Madrid y 3.2 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a Madrid Destino, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino ni el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de Madrid Destino deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

### **Cláusula 32. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130LCSP.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, la posibilidad de obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recoge en el **apartado 1 del Anexo I**, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar, en su caso, en el **Anexo X**, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la citada Ley.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192, de conformidad con el **apartado 30 del Anexo I del pliego**.

#### **Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal**

##### **Cláusula 33. Deber de confidencialidad**

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el **apartado 33 del Anexo I** al presente pliego.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres electrónicos la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

##### **Cláusula 34. Protección de datos de carácter personal**

El Contratista se compromete a respetar en todo momento la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de esta contratación, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), la Orden HFP/1030/201, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y resto de normativa aplicable vigente actualmente o que la modifique, complemente o sustituya.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

**Responsable:** Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

**Delegado de Protección de datos:** [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

**Destinatarios:** Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com) , con referencia a «MADRID DESTINO» e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

- De conformidad al artículo 202 y la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen un tratamiento de datos de carácter

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

personal deberán respetar la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo.

En este sentido, el objeto de contratación conlleva el acceso a datos de carácter personal por cuenta de MADRID DESTINO siendo de aplicación el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa aplicable.

- El Contratista conoce y acepta que Madrid Destino debe respetar la normativa específica que sobre transparencia le vinculan como entidad perteneciente al Sector Público.

En este sentido, Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica, entre otras obligaciones, la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable Madrid Destino, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figura en la cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

En contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, así como en contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los **apartados 1, 22, 24, 26, 27 y 31 del Anexo I** al presente pliego relativos a las condiciones especiales de ejecución, subcontratación, resolución, finalidad de la cesión de datos y obligaciones del contratista.

Las obligaciones en materia de protección de datos tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

### **Sección quinta. De los seguros y responsabilidades por daños**

#### **Cláusula 35. Seguros**

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 17 del Anexo I** al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

### **Cláusula 36. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios**

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Madrid Destino, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

También será Madrid Destino responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto en el contrato de suministro de fabricación.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Madrid Destino procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **apartado 30 del Anexo I** al presente pliego.

## **CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación**

### **Cláusula 37. Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

En relación con la posibilidad de cesión del contrato habrá que estar a lo establecido en el **apartado 27 del Anexo I** al pliego.

### **Cláusula 38. Subcontratación**

En el presente contrato, la posibilidad o no de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o por un participante de la UTE está recogida en el **Apartado 26 del Anexo I al presente Pliego**.

Si así se prevé en el **Apartado 26 del Anexo I al presente Pliego**, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del Apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 2 del artículo 215 LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:



- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **apartado 30 del Anexo I** al presente pliego.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Madrid Destino, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Cuando de conformidad con el **apartado 1 del Anexo I** al pliego, se indique que se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122.2 apartado e) LCSP, los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, según lo establecido en el **apartado 18 del Anexo I** al presente pliego.

Esta obligación es calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a Madrid Destino del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

Si así se requiere en el **apartado 26 del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si Madrid Destino notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de Madrid Destino justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el **apartado 30 del Anexo I** al presente pliego.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217.2 LCSP, serán obligatorias en los contratos de suministros que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, todo ello correspondiente a la LCSP, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas, se realicen pagos directos a los subcontratistas. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en el **apartado 26 del Anexo I del pliego**.

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con Madrid Destino la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a Madrid Destino el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

### **CAPÍTULO III. Ejecución del contrato**

#### **Sección primera. Del riesgo y ventura**

##### **Cláusula 39. Riesgo y ventura**

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP.

### **Sección segunda. Del cumplimiento del contrato**

#### **Cláusula 40. Programa de trabajo**

La obligación de presentación del programa de trabajo, se determinará en el **apartado 9 del Anexo I** al presente pliego.

El contratista, en el plazo que se indica en el **apartado 9 del Anexo I**, contado a partir de la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

#### **Cláusula 41. Entrega de los bienes**

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Madrid Destino, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, Madrid Destino será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

### **Sección tercera. De la ejecución defectuosa y demora**

#### **Cláusula 42. Ejecución defectuosa y demora**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros y/o servicios sufrieren un retraso en su entrega, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes LCSP.

En aquellos supuestos en que los contratos de suministros no sean prestaciones sucesivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Madrid Destino los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, para lo que se estará al **apartado 8 del Anexo I** al presente pliego, Madrid Destino podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el **apartado 30 del Anexo I** al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, Madrid Destino tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Madrid Destino, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **apartado 30 del Anexo I** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a Madrid Destino, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

#### **Sección cuarta. De la modificación y suspensión del contrato**

#### **Cláusula 43. Modificación del contrato**

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el **apartado 28 del Anexo I** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **apartado 28 del Anexo I** al presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 de la LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

En el presente contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del contrato, se establece en el **apartado 5 del Anexo I** al presente pliego.

#### **Cláusula 44. Suspensión del contrato**

Madrid Destino, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en las normas de derecho privado.

### **CAPÍTULO IV. Extinción del contrato**

#### **Sección primera. De la resolución del contrato**

#### **Cláusula 45. Resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211, 306, 313 y 319 LCSP, así como las previstas en el **apartado 31 del Anexo I** al pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Madrid Destino los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a Madrid Destino.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

#### **Sección segunda. De la terminación del contrato**

#### **Cláusula 46. Terminación del contrato**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Madrid Destino la totalidad de su objeto.

El adjudicatario, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho pliego.

#### **Cláusula 47. Recepción del objeto del contrato**

Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes y servicios objeto del contrato.

En su caso, dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Si los bienes objeto de suministro del Lote 1 se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, Madrid Destino los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía de conformidad con lo previsto en el **apartado 32 del Anexo I** al presente pliego.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*

Asimismo, si los servicios ejecutados objeto del Lote 2 han sido con arreglo a las prescripciones técnicas, Madrid Destino los dará por correctamente realizados, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces y, en su caso, el plazo de garantía de conformidad con lo previsto en el **apartado 32 del Anexo I** al presente pliego.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Madrid Destino, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, Madrid Destino será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato (suministros y servicios), dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

#### **Cláusula 48. Liquidación del contrato**

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de Madrid Destino dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización, en su caso, del plazo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Madrid Destino los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **Cláusula 49. Propiedad de los trabajos**

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de Madrid Destino, con exclusividad a todos los efectos, quien podrá ejercer el derecho de reproducción, publicidad y divulgación total o parcial.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados que como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de MADRID DESTINO.

El contenido audiovisual o imágenes aportadas por la empresa adjudicataria deberán tener derecho de uso en internet por MADRID DESTINO en las distintas redes sociales.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de este contrato, no pudiendo transmitir dicho conocimiento, sin el consentimiento escrito de MADRID DESTINO.

#### **Sección tercera. Del plazo de garantía**

#### **Cláusula 50. Plazo de garantía**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **apartado 32 del Anexo I** al presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por Madrid Destino comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

#### **Cláusula 51. Vicios o defectos durante la ejecución del contrato y el plazo de garantía**

Si durante la ejecución del contrato o el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o en los servicios ejecutados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o bien la reparación de los mismos fuese suficiente, o bien la correcta ejecución de los servicios. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, bien durante la ejecución del contrato bien durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando Madrid Destino exento de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante la ejecución del contrato o una vez finalizado el plazo de garantía Madrid Destino no hubiese formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren el apartado 2 del artículo 304 y los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

#### **Sección cuarta. Recursos**

#### **Cláusula 52. Prerrogativas del órgano de contratación, recursos y jurisdicción competente**

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten por Madrid Destino, en su calidad de poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública, en procedimientos de adjudicación de contratos que no reúnan los requisitos del apartado 1 del mencionado artículo 44 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita MADRID DESTINO o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del pliego, el presente contrato tiene carácter privado.

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 c) de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver todas las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, siempre y cuando la impugnación de éstas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dichas modificaciones debieron ser objeto de una nueva adjudicación.

Asimismo, con arreglo a lo previsto en el art. 27.2 a) de la LCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver todas las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

Los licitadores, con renuncia expresa a cualquier otro fuero especial que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para la resolución de cuantas cuestiones o controversias pudieran suscitarse durante la ejecución del contrato, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid, a 27 de junio de 2023

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO



## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación.**

**SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EXPOSICIÓN “PERIFERIA DE LA NOCHE”, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA Y ELEMENTOS DE ILUMINACION (LOTE1), ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES PROPORCIONADOS POR MADRID DESTINO S.A. (LOTE 2) QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICION “PERIFERIA DE LA NOCHE”, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA NAVE 16.1 DE MATADERO MADRID, ACTIVIDAD CULTURAL ORGANIZADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

**NOTA:** la referencias que en el presente Pliego se realizan a la *adjudicataria*, debe entenderse realizada a la *adjudicataria de cada uno de los Lotes*.

#### **1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusulas 5 y 7)**

**Objeto del contrato:** Constituye el objeto del presente procedimiento la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EXPOSICION “PERIFERIA DE LA NOCHE”, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA Y ELEMENTOS DE ILUMINACION (LOTE1), ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES PROPORCIONADOS POR MADRID DESTINO S.A. (LOTE 2) QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICION “PERIFERIA DE LA NOCHE”, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA NAVE 16.1 DE MATADERO MADRID, dependiente de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., dividido en dos (2) lotes, siendo el plazo aproximado de ejecución de dieciséis (16) meses desde la formalización del contrato hasta el veinticinco (25) de abril de 2024 de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de este anexo.

El objeto del contrato comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación durante el plazo previsto de duración de la exposición “Periferia de la Noche”, que son los que se describen en los pliegos.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el servicio y suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de



gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Los servicios y suministros objeto de contratación deberán ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el correspondiente a las Prescripciones Técnicas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

**Tipo de contrato: Lote 1:** mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la LCSP, siendo el objeto principal los suministros atendiendo a su mayor valor estimado frente a los servicios asociados.

**Lote 2:** de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

**Código/s CPV:**

- 19200000-8 Telas y artículos conexos
- 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos.
- 39154000-6 Equipamiento de exposición.
- 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.
- 44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes.
- 45422000-1 Carpintería y ebanistería
- 45442100-8 Trabajos de pintura.
- 50340000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico.
- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento

**División en Lotes:** sí.

**SP23-00277 LOTE 1.-** Suministro de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, así como el arrendamiento de la instalación eléctrica y de elementos de iluminación.

**SP23-00278 LOTE 2.-** Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”.

**Número máximo de lotes a los que los licitadores podrán presentar ofertas:** dos (2).

**Número máximo de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador:** dos (2).

**Contrato reservado de conformidad con la D.A.4ª de la LCSP:** no.

**Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación:** no.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos



de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

**Necesidades a satisfacer mediante el contrato:** las indicadas en el Apartado correspondiente al Objeto del contrato.

**Cesión y tratamiento de datos:**

- **Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista:** No

- **Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:** No.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación

## 2.- Órganos administrativos. (Cláusulas 2, 27 y 29)

- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado de MADRID DESTINO.  
Dirección postal: Calle Conde Duque nº 9-11. C.P 28015 de Madrid
- **Unidad tramitadora:** Gerencia de Matadero Madrid MADRID DESTINO.  
Dirección postal: calle Conde Duque nº 9-11. C.P 28015 de Madrid.
- **Órgano destinatario del objeto del contrato:** Gerencia de Matadero Madrid MADRID DESTINO.  
Dirección postal: Dirección postal: calle Conde Duque nº 9-11. C.P 28015 de Madrid.
- **Oficina contable:** Dirección Económico Financiera Madrid Destino  
Dirección postal: calle Conde Duque nº 9-11. C.P. 28015 de Madrid

## 3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4)

La Gerencia del Centro Cultural Matadero Madrid gestionado por MADRID DESTINO será la unidad encargada del seguimiento y ejecución de los respectivos contratos correspondientes a cada uno de los dos lotes integrantes del presente expediente, a través del Responsable de cada uno de los contratos que la misma designe, que será el encargado de la coordinación y el seguimiento de la contratación a los efectos de su óptima ejecución.

Corresponderá, de forma exclusiva, al responsable del contrato de MADRID DESTINO la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se



encuadren dentro del concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del contrato o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, **por escrito**, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto, en caso de ser necesario, de forma verbal.

#### **4.- Valor Estimado. (Cláusulas 6 y 18)**

El valor estimado del contrato para ambos lotes se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios y suministros asociados a los mismos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, consultas a proveedores para conocer la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, los precios por jornada para el coste de la mano de obra tomando como referencia los convenios de aplicación correspondientes a las diferentes oficios y categorías profesionales.

En concreto, para la determinación del coste/día del personal técnico que intervendrá en la ejecución del objeto, se han tenido en cuenta el Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid de 2021, en vigor, que resulta de aplicación, en base a las necesidades estimadas de los servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", que MADRID DESTINO precisa durante el periodo de duración de la exposición, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Los porcentajes correspondientes a los gastos generales de estructura y beneficio industrial se han calculado atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP y en el reglamento.

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

**Valor estimado del Contrato:** ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos euros con seis céntimos (174.962,06€).

**Gastos Generales Lote 2 (13%):** mil quinientos quince euros con treinta y cuatro céntimos (1.515,34€).

**Beneficio Industrial Lote 2 (6%):** setecientos noventa euros con treinta y un céntimos (790,31€).

**Posibles prórrogas:** no se prevén.

**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** no se prevén.

**Desglose por lotes:**



- **Lote 1**

**Valor estimado del contrato:** ciento sesenta y un mil euros (161.000€).

- **Lote 2:**

**Valor estimado del contrato:** trece mil novecientos sesenta y dos euros con seis céntimos (13.962,06€).

**Gastos Generales (13%):** mil quinientos quince euros con treinta y cuatro céntimos (1.515,34€).

**Beneficio Industrial (6%):** setecientos noventa euros con treinta y un céntimos (790,31€).

**Sujeto a regulación armonizada:** No

**LOTE 1.-Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación.**

**Material objeto de suministro en régimen de adquisición Lote 1:**

PREPARACIÓN SALA. VINILOS Y FILTROS (plano 10)		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
general	Cubrir el cristal de las 5 ventanas con arco de 100x83cm con filtro rojo LEE (ref. color 106 'primary red) fijar con cinta doble cara transparente	4,15m2
general	Cubrir el cristal de 2 ventanas con arco de 211x218cm con filtro rojo LEE (ref. color 106 'primary red). Fijar con cinta doble cara transparente	9,2m2
general	Opacar 4 ventanas con arco de 211x218cm con vinilo blanco en el exterior y negro en el interior	18,4m2
ACÚSTICA. PANELES ACÚSTICOS Y CORTINAJE (plano 05, 06 y 07)		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
entrada	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x20,85m (relación plisado 2:1) con 2 pasos de 290x220cm y un paso de 120x220cm. Se incluye la impresión del título de la exposición sobre el tejido de la cortina de 421x150cm y la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro	1u
general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x14,50m y medida del tejido 5,10x29m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro	1u
general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x12,95m y medida del tejido 5,10x26m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro.	1u



general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 1,5x12,23m y medida del tejido 1,5x24,50m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro.	1u
phantoms/bluedurmiente	Cortina plisada de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionada con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y baina abierta con velcro en la parte superior con abertura central montada 20cm para cerrar paso de 120x220cm.	6u
general	Estructuras colgantes formadas por paneles acústicos de color negro de 120x60x4cm ( <b>SVART 74unidades</b> ) fijados a tubos rectangulares de 40x20x1,5mm colgados mediante eslingas homologadas de cable de acero del perfil rectangular de 90x40x2mm con argollas soldadas	6u
general	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	4u
durmiente	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	8u
durmiente	Trampa de graves de 120x60x18cm (JJM180) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro fijado sobre pared mediante tornillería	4u
durmiente	Colgado de paneles SVART (120x60) paralelos al suelo mediante cable de acero negro de 2mm de grosor, sujetacables y tensores negros. Se incluye el adhesivado de tubos de aluminio de 10x10mm a los paneles acústicos para poder sujetarse al cable de acero.	38u
phantoms/blue	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	11u
phantoms/blue	Trampa de graves de 120x60x18cm (JJM180) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro fijado sobre pared mediante tornillería	2u
fireworks	Paneles acústicos de 120x60x8cm (JJM080) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro colgado sobre pared	5u
<b>EQUIPOS DE CONTRAINCENDIO Y SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN (plano 09)</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
	Movimiento de extintores existentes según plano adjunto. Se incluye el suministro de la señalización (vinilo de corte) y su colocación	8u
	Suministro y colocación de señalización de evacuación direccional (vinilo de corte)	13u
<b>MOQUETA Y TECHOS DE TELA (plano 11, 13, 15 y 16)</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
haiku	Suministro y montaje de techo de tejido Molton 300 (algodón 100%, 3 hilos, 300 g/m2, ignífugo de color rojo) montado y grapado a listón de abeto de 70x45mm pintado de color rojo y atornillado a las paredes de madera perimetrales. Medidas: 5,50 x 3,85m.	21,18 m2
haiku	Suministro e instalación de moqueta ferial de color rojo (RAL 3020) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (16,1 ml)	50,5 m2
sakda	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (19,5 ml).	42 m2
durmiente	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml)	62 m2
durmiente	Suministro e instalación de moqueta ferial de color azul cyan (RAL 5015) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho.	19 m2
phantoms/blue	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml).	75 m2



fireworks	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (27,3 ml)	82 m2
phantoms/blue	Suministro y montaje de techo de tejido Gobelintüll 02 (algodón 100%, 3 hilos, 125 g/m2, ignífugo de color negro) montado y grapado a listón de pino de 70x45mm perimetral, pintado de negro y atornillado a la parte superior de las paredes de madera perimetrales. Medidas: 11,36 x 6,45m.	73,3 m2
<b>CARPINTERÍA (plano 12 - 19)</b>		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
haiku	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 45cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles). 4,31 + 5,50 + 4,31 ml.	50,8 m2
	Viga en celosía de 550x50,7cm con estructura de listón de pino de 45x70mm forrada de contrachapado de abeto de 10mm de grosor a una cara, fijada mediante tornillería a las paredes de cerramiento del espacio	1 u
sakda	Banco formado por estructura de costillas de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas de DM ignífugo de 19mm de grosor con zócalo rehundido de 3cm de altura. Medidas totales: 520x80x43cm. Preparado para pintar. Se incluye cerramiento lateral practicable y el paso de guías para el cableado de señal y electricidad (cortes a 45º en las esquinas visibles)	1 u
phantoms/blue	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 60cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye puerta batiente con bisagra de cazoleta para BIE y el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles). 5,85 + 11,36 + 5,85 + 12,56 ml.	128 m2
	Dinteles formados por estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor y de 60cm de grosor total. De medidas totales de 120cm y 140cm de altura (cortes a 45º en las esquinas visibles)	2 u
durmiente	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 60cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. (cortes a 45º en las esquinas visibles). Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. 6,38 + 11,36 + 6,38 + 12,56 ml.	132 m2
	Dinteles formados por estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor y de 60cm de grosor total. De medidas totales de 120cm y 140cm de altura (cortes a 45º en las esquinas visibles)	2 u
	Formación de acceso mediante estructura en forma de L (lateral pared y techo) de liston de pino de 70x45mm forrado a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor.	2 u
fireworks	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 45cm de grosor total, 880cm de largo y 510cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles).	44,9 m2
	Conjunto formado por pared de estructura de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado de 16mm de grosor de 20cm de grosor total y 300cm de altura, contrapesada con sacos de arena en el interior. Banco formado por estructura de costillas de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas de DM ignífugo de 19mm de grosor y zócalo rehundido de 3cm de altura. Medidas totales: 302x60x45cm. Preparado para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad.	1 u
<b>PINTURA (plano 12 - 19)</b>		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
haiku	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	37,5 m2



	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color rojo (RAL 3020) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	28 m2
haiku / sakda	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo. Medidas: 550x309cm y 640x360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	40 m2
sakda	Formación de 3 capas de esmalte acrílico con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre banco corrido de madera de aglomerado ignífugo. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	9,4 m2
phantoms/blue	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	45,21 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	208 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo. Medidas: 600x337cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	20,22 m2
durmiente	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	45,21 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	235 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo. Medidas: 300x225cm.(2) Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapa grieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	13,5 m2
fireworks	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 510cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	94,35 €
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de <b>300cm</b> . Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapa grieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	19,3 m2
	Formación de 3 capas de esmalte acrílico con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre banco corrido de madera de aglomerado ignífugo. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	4,34 m2
<b>MOBILIARIO</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
entrada	Cortina de lamas de PVC transparente de color rojo de 200x2mm con marco metálico de perfilera de acero acabado barnizado incoloro mate. Se incluye la fijación al marco metálico existente a la sala	1 u
phantoms/ durmiente	Suministro de puff extra grande XXL (400l) de color gris oscuro de medidas 180x140cm. Relleno de bolitas de poliester.	10 u

Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



GRÁFICA		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
	Suministro y colocación de vinilo de corte de color blanco para el texto de presentación y los créditos de la exposición de medidas 400x150cm.	1 u
power boy	Impresión a color sobre papel blueback de 115g para encolar de medidas totales 880x510cm. Se incluye el encolado y fijación a pared de madera mediante cola de celulosa	1 u
MANTENIMIENTO		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN (*)
	Mantenimiento de la iluminación. Comprobación del funcionamiento de todas las luces y fluorescentes. En caso necesario se substituirá el foco o fluorescente que no funcione.	
	Mantenimiento del mobiliario y la gráfica. Comprobación de los textos en vinilo y reubicación del mobiliario.	
	Reporte semanal del estado de la exposición. Respuesta en 24 horas de cualquier incidencia en la exposición.	
	Se requerirá que un responsable del mantenimiento de la exposición acuda 24 horas antes de la rueda de prensa para la formación en el funcionamiento de la exposición.	
VISADOS Y COORDINACIÓN		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
	Diseño y redacción del proyecto de electrificación, realizada por un técnico competente.	1 u
	Certificados de solidez estructural de los elementos y certificado de cuelge firmado y visado por técnico competente	1 u
	Coordinación de trabajos de producción y montaje	1 u
DESMONTAJE		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN (*)
fireworks	Desmontaje y embalaje en su caja original de pantalla de cristal.	
nuqui	Desmontaje y embalaje de la fotografía protegiendo con papel tissue y embalar con bullkraft	
	Desmontaje de los focos de iluminación, guías electrificadas y embalaje en sus cajas originales. (retirar los filtros de color)	
	Desinstalar los equipos de fluorescencia y embalar en sus cajas originales. Retractable conjunto para su retirada.	
	Embalaje del mobiliario: retractilar puff XXL	
	Desmontaje de cortinas acústicas y embalaje en plástico de burbujas.	
	Desmontaje y embalaje de los paneles acústicos en sus cajas originales. Retractable cajas y paneles existentes de 200x155cm	
	Desmontaje de las estructuras colgantes y retirada de los perfiles metálicos	
	Retirada de los vinilos y filtros de las ventanas.	
	Desinstalar líneas eléctricas. Retirada del cableado, cajas de conexión y bases de enchufe. Se incluye la retirada del cuadro general.	
	Retirada de los techos de tejido	
	Retirada de la moqueta. Se incluye sacar la cinta doble cara y de carroceros del suelo.	
	Desmontaje y retirada de la carpintería de la sala. Desmontaje del techo de termochip, plafones de madera de aglomerado ignífugo, mobiliario y estructuras de soporte de madera.	



(\*) Los trabajos de mantenimiento y desmontaje del Lote 1 no se expresan de forma unitaria en la medición, al corresponderse con servicios a tanto alzado que no pueden desglosarse de forma unitaria como los suministros y servicios de otros capítulos del mismo lote.

### Material objeto de suministro en régimen de arrendamiento Lote 1:

ELECTRICIDAD (plano 08 y 09)		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
general	Cuadro general de conexión y operación (ON/OFF). Armario de poliéster reforzado con fibra de vidrio con grado de protección IP-66, con interruptor general de corte onnipolar, con un elemento de disparo en caso de emergencia, 5 tomas schuko con protección térmica de 16A y diferencial de 30Ma y toma CEE-32A-5pins hasta cuadro general de sala (15m)	2u
general	Circuito monofásico para línea de iluminación con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	182m
fireworks	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	90m
phantoms/blue	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	68m
durmiente/palace	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	110m
haiku / sakda / palace / teem	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	92m
general	Caja estanca negra con 7 conos para tubo de 25mm máximo de diámetro, tornillos 1/4 de vuelta, precintable, material termoplástico, grado de protección IP55 IK07, dimensiones exteriores 110x110x60mm.	35u
general	Base de enchufes de 3 tomas TT lateral de superficie para 250V 16A negra. Se incluye el cableado desde la base de enchufe hasta la caja de conexiones por el interior de las paredes de madera	5u
general	Base de enchufe de 1 toma TT lateral de superficie para 250V 16A negra. Se incluye el cableado desde la base de enchufe hasta la caja de conexiones por el interior de las paredes de madera. (colocación de canaleta pasacables rígida de PVC PG06A en caso necesario)	35u
MONTAJE ILUMINACIÓN		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
	Suministro e instalación de equipo fluorescente led T5 de 16w (120cm) de 4000°K con funda transparente para filtros LEE. Se incluye el cableado oculto hasta caja de conexiones y el cabezal de fijación a pared.	2 u
	Suministro e instalación de equipo fluorescente led T5 de 18w (150cm) de 4000°K con funda transparente para filtros LEE . Se incluye el cableado hasta caja de conexiones y colgado mediante cable de acero negro de 1mm de grosor	1 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 4m de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	4 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 5,3m de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	1 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 40cm de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	4 u
	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica EXTRA WIDE FLOOD.	19 u
	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica FLOOD	2 u

Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



memoria nuqui

Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica SPOT.

1 u

**Sujeto a regulación armonizada:** No

**LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”.**

**COSTES LABORALES:**

CATEGORIA	Nº OPERARIOS	Nº JORNADAS	SALARIO	COSTE DÍA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIOVISUALES (*)</b>								
<b>Montaje</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	2	19	<b>24.397,02</b>	57,40	2181,38	458,09	2639,47
	OPERARIO/A	4	19	<b>20.311,28</b>	47,79	3632,14	762,75	4394,88
<b>Desmontaje</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	2	5	<b>24.397,02</b>	57,40	574,05	120,55	694,60
	OPERARIO/A	4	5	<b>20.311,28</b>	47,79	955,83	200,72	1156,55
<b>Mantenimiento Semanal</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	1	25	<b>24.397,02</b>	57,40	1435,12	301,37	1736,49
	OPERARIO/A	1	25	<b>20.311,28</b>	47,79	1194,78	250,90	1445,69
<b>Mantenimiento Extra</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	1	16	<b>24.397,02</b>	57,40	918,48	192,88	1111,36
	OPERARIO/A	1	16	<b>20.311,28</b>	47,79	764,66	160,58	925,24
					11656,42	2447,85	14104,27	
<b>GASTOS GENERALES 13%</b>					1515,34	318,22	1833,56	
					13171,76	2766,07	15937,83	
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL 6%</b>					790,31	165,96	956,27	
<b>TOTAL</b>					<b>13962,06</b>	<b>2932,03</b>	<b>16894,10</b>	

**Sujeto a regulación armonizada:** No**5.-Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 7, 8, 29 y 41)**

Para su cálculo se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible conforme a un estudio de los precios de mercado, realizado a través de un sondeo con diferentes empresas del sector que se acompaña como anexo II a esta memoria. Desde la Oficina de Coordinación de Matadero Madrid, dependiente de la Gerencia del mismo centro, también se han tomado como punto de partida otros procedimientos de contratación similares en duración y necesidades anteriormente licitados por MADRID DESTINO. Ante la dificultad de obtener precios unitarios y dada la disparidad de las ofertas recibidas, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido **mediante precios a tanto alzado a la totalidad de los costes totales del lote.**



El desglose de los costes de cada uno de los Lotes se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares indicando los costes totales de cada lote.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LCSP el contrato tiene por objeto prestaciones correspondientes tanto a los contratos de suministros como a los contratos de servicios, siendo el objeto principal para el Lote 1 los suministros, debido a que su valor estimado es superior al de los servicios, y para el Lote 2, los servicios puesto que su objeto incluye únicamente servicios.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Señalar que los importes del LOTE 1 han sido calculados en base al precio actualizado de mercado de los suministros y materiales descritos, para lo cual se han solicitado estudios de mercado a diferentes proveedores **a partir de un estudio de mediciones pormenorizado facilitado por el diseñador de la exposición**. En el caso del LOTE 2 se ha calculado el presupuesto base de licitación indicando de forma desglosada y por categoría profesional los costes salariales estimados a partir de los convenios laborales de referencia.

En relación con el citado estudio económico para el Lote 1 indicar que, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, el estudio de Mercado se ha realizado en cuatro fases correspondientes a cuatro diseños expositivos, puesto que la valoración para los primeros diseños, más ambiciosa a nivel de materiales y calidades, no resultó concluyente a nivel presupuestario. Esa primera propuesta excedió ampliamente el presupuesto estimado para la realización de la exposición y asignado al objeto de este contrato en las dos propuestas recibidas. En vista de esta situación, se hizo llegar a las dos empresas que habían contestado afirmativamente, una segunda y tercera propuesta expositiva con un estado de mediciones adaptado a los cambios en busca de una disminución en los elementos que permitieran una reducción económica sin sacrificar las calidades solicitadas. En este caso, las dos propuestas resultaron ajustarse mejor a la partida presupuestaria. Por tanto, se contactó a una tercera empresa a la que no se había contactado inicialmente, para tener un mínimo de tres estudios de mercado. En una tercera fase de peticiones, se trasladaron nuevos cambios del tercer diseño y en una cuarta fase con algunos cambios (mínimos), se solicitó un presupuesto definitivo a las tres empresas que habían dado continuidad al proceso completo, y son estos estudios de mercado en base a un estudio de mediciones detallado, lo que en este documento se presenta como “valor estimado del contrato”.

Para este Estudio de Mercado (Adjunto como Anexo II a esta memoria), el día 8 de febrero de 2023 se lanzó consulta a 7 empresas – dando un margen hasta el 15 de febrero del mismo año para presentar las propuestas y solicitando acuse de recibo de las mismas. De las 8 empresas consultadas solo 1 respondió afirmativamente y cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por esta Gerencia.

Otras dos empresas fueron consultadas en otras fechas (una el día posterior, 9 de febrero, obteniendo respuesta positiva y entrega de correcta de la información cumplimentada), y otra el



23 de marzo (con respuesta negativa). Finalmente, y con dos estudios de mercado válidos, se solicitó una nueva propuesta el 21 de abril (con respuesta positiva y entrega correcta). La participación, por tanto, en el sondeo de estudios de mercado ha resultado en 9 solicitudes con un resultado de 3 valoraciones correctamente presentadas, iniciándose el proceso el 8 de febrero y terminando el 21 de abril de 2023.

Con fecha 18 de mayo, se solicitaron a las tres empresas concurrentes en el proceso de solicitud de estudios de mercado de la cuarta fase y definitiva, un nuevo presupuesto en base al diseño final, que es el que se adjunta en el anexo II de esta Memoria.

Todos los candidatos tuvieron un plazo similar para la presentación de ofertas. En el anexo II de esta memoria se muestran todas las empresas presentadas y aquellas (en verde) que finalizaron el proceso de consulta de forma satisfactoria.

Una vez finalizado el proceso y plazo de presentación de ofertas, se estima que dicho Estudio es concluyente en cuanto que, de las tres respuestas obtenidas, las tres se ajustan a las necesidades técnicas y objeto del contrato, así como a la asignación presupuestaria total aprobada para este lote. Por todo ello, nos parece que aportan información clarificadora en cuanto al importe total del Lote.

En segundo lugar, y para calcular el valor estimado del Lote 2, el mismo viene determinado por el coste de los salarios de las personas que integran el equipo técnico necesario para su ejecución, ya que los servicios solicitados forman parte del precio total del lote, y por ello se indica de forma desglosada y por categoría profesional los costes salariales estimados a partir de los convenios laborales de referencia en relación con las jornadas laborales necesarias para la prestación correcta del servicio.

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos euros con seis céntimos (174.962,06€), más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos euros con tres céntimos (36.742,03€). Tipo: 21%.

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** doscientos once mil setecientos cuatro euros con nueve céntimos (211.704,09€).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado

**Desglose por lotes:**

- **Lote 1**

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** ciento sesenta y un mil euros (161.000 €), más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** treinta y tres mil ochocientos diez euros (33.810 €). Tipo: 21%.



**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** ciento noventa y cuatro mil ochocientos diez euros (194.810 €).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado

- **Lote 2:**

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** trece mil novecientos sesenta y dos euros con seis céntimos (13.962,06€), más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** dos mil novecientos treinta y dos euros con tres céntimos (2.932,03€).  
Tipo: 21%.

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro euros con diez céntimos (16.894,10 €).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado

#### **LOTE 1:**

**Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación.**

#### Determinación del precio del contrato:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, ante la dificultad de obtener precios unitarios dada la disparidad de las ofertas recibidas, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido **mediante precios a tanto alzado a la totalidad de los costes totales del lote**, y a partir de los presupuestos recibidos en los estudios de mercado presentados, correspondientes al objeto de



suministro, arrendamiento y servicios, en base a las necesidades estimadas de cada uno de los apartados especificados, donde quedan incluidos todos los requerimientos que constituyen el objeto del presente contrato, y que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del contrato, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación** si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros y servicios efectivamente prestados, de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario en cada uno de los capítulos, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

Este importe incluye tanto la sustitución del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato que no cumpla los requisitos técnicos o por razones operativas debidamente justificadas, como la reposición y la sustitución del material y equipos suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

## DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 1:

### CAPÍTULOS; MATERIAL A SUMINISTRAR

#### Material objeto de suministro en régimen de adquisición Lote 1:

PREPARACIÓN SALA. VINILOS Y FILTROS (plano 10)		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
general	Cubrir el cristal de las 5 ventanas con arco de 100x83cm con filtro rojo LEE (ref. color 106 'primary red) fijar con cinta doble cara transparente	4,15m2
general	Cubrir el cristal de 2 ventanas con arco de 211x218cm con filtro rojo LEE (ref. color 106 'primary red). Fijar con cinta doble cara transparente	9,2m2
general	Opacar 4 ventanas con arco de 211x218cm con vinilo blanco en el exterior y negro en el interior	18,4m2
ACÚSTICA. PANELES ACÚSTICOS Y CORTINAJE (plano 05, 06 y 07)		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
entrada	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x20,85m (relación plisado 2:1) con 2 pasos de 290x220cm y un paso de 120x220cm. Se incluye la impresión del título de la exposición sobre el tejido de la cortina de 421x150cm y la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro	1u
general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x14,50m y medida del tejido 5,10x29m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro	1u
general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x12,95m y medida del tejido 5,10x26m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro.	1u



general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 1,5x12,23m y medida del tejido 1,5x24,50m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro.	1u
phantoms/bluedurmiente	Cortina plisada de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionada con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y baina abierta con velcro en la parte superior con abertura central montada 20cm para cerrar paso de 120x220cm.	6u
general	Estructuras colgantes formadas por paneles acústicos de color negro de 120x60x4cm ( <b>SVART 74unidades</b> ) fijados a tubos rectangulares de 40x20x1,5mm colgados mediante eslingas homologadas de cable de acero del perfil rectangular de 90x40x2mm con argollas soldadas	6u
general	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	4u
durmiente	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	8u
durmiente	Trampa de graves de 120x60x18cm (JJM180) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro fijado sobre pared mediante tornillería	4u
durmiente	Colgado de paneles SVART (120x60) paralelos al suelo mediante cable de acero negro de 2mm de grosor, sujetacables y tensores negros. Se incluye el adhesivado de tubos de aluminio de 10x10mm a los paneles acústicos para poder sujetarse al cable de acero.	38u
phantoms/blue	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	11u
phantoms/blue	Trampa de graves de 120x60x18cm (JJM180) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro fijado sobre pared mediante tornillería	2u
fireworks	Paneles acústicos de 120x60x8cm (JJM080) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro colgado sobre pared	5u
<b>EQUIPOS DE CONTRAINCENDIO Y SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN (plano 09)</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
	Movimiento de extintores existentes según plano adjunto. Se incluye el suministro de la señalización (vinilo de corte) y su colocación	8u
	Suministro y colocación de señalización de evacuación direccional (vinilo de corte)	13u
<b>MOQUETA Y TECHOS DE TELA (plano 11, 13, 15 y 16)</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
haiku	Suministro y montaje de techo de tejido Molton 300 (algodón 100%, 3 hilos, 300 g/m2, ignífugo de color rojo) montado y grapado a listón de abeto de 70x45mm pintado de color rojo y atornillado a las paredes de madera perimetrales. Medidas: 5,50 x 3,85m.	21,18 m2
haiku	Suministro e instalación de moqueta ferial de color rojo (RAL 3020) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (16,1 ml)	50,5 m2
sakda	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (19,5 ml).	42 m2
durmiente	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml)	62 m2
durmiente	Suministro e instalación de moqueta ferial de color azul cyan (RAL 5015) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho.	19 m2
phantoms/blue	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml).	75 m2



fireworks	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (27,3 ml)	82 m2
phantoms/blue	Suministro y montaje de techo de tejido Gobelintüll 02 (algodón 100%, 3 hilos, 125 g/m2, ignífugo de color negro) montado y grapado a listón de pino de 70x45mm perimetral, pintado de negro y atornillado a la parte superior de las paredes de madera perimetrales. Medidas: 11,36 x 6,45m.	73,3 m2
<b>CARPINTERÍA (plano 12 - 19)</b>		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
haiku	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 45cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles). 4,31 + 5,50 + 4,31 ml.	50,8 m2
	Viga en celosía de 550x50,7cm con estructura de listón de pino de 45x70mm forrada de contrachapado de abeto de 10mm de grosor a una cara, fijada mediante tornillería a las paredes de cerramiento del espacio	1 u
sakda	Banco formado por estructura de costillas de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas de DM ignífugo de 19mm de grosor con zócalo rehundido de 3cm de altura. Medidas totales: 520x80x43cm. Preparado para pintar. Se incluye cerramiento lateral practicable y el paso de guías para el cableado de señal y electricidad (cortes a 45º en las esquinas visibles)	1 u
phantoms/blue	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 60cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye puerta batiente con bisagra de cazoleta para BIE y el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles). 5,85 + 11,36 + 5,85 + 12,56 ml.	128 m2
	Dinteles formados por estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor y de 60cm de grosor total. De medidas totales de 120cm y 140cm de altura (cortes a 45º en las esquinas visibles)	2 u
durmiente	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 60cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. (cortes a 45º en las esquinas visibles). Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. 6,38 + 11,36 + 6,38 + 12,56 ml.	132 m2
	Dinteles formados por estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor y de 60cm de grosor total. De medidas totales de 120cm y 140cm de altura (cortes a 45º en las esquinas visibles)	2 u
	Formación de acceso mediante estructura en forma de L (lateral pared y techo) de liston de pino de 70x45mm forrado a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor.	2 u
fireworks	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 45cm de grosor total, 880cm de largo y 510cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles).	44,9 m2
	Conjunto formado por pared de estructura de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado de 16mm de grosor de 20cm de grosor total y 300cm de altura, contrapesada con sacos de arena en el interior. Banco formado por estructura de costillas de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas de DM ignífugo de 19mm de grosor y zócalo rehundido de 3cm de altura. Medidas totales: 302x60x45cm. Preparado para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad.	1 u
<b>PINTURA (plano 12 - 19)</b>		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
haiku	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	37,5 m2



	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color rojo (RAL 3020) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	28 m2
haiku / sakda	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo. Medidas: 550x309cm y 640x360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	40 m2
sakda	Formación de 3 capas de esmalte acrílico con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre banco corrido de madera de aglomerado ignífugo. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	9,4 m2
phantoms/blue	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	45,21 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	208 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo. Medidas: 600x337cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	20,22 m2
durmiente	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	45,21 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	235 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo. Medidas: 300x225cm.(2) Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapa grieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	13,5 m2
fireworks	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 510cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	94,35 €
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de <b>300cm</b> . Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapa grieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	19,3 m2
	Formación de 3 capas de esmalte acrílico con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre banco corrido de madera de aglomerado ignífugo. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	4,34 m2
<b>MOBILIARIO</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
entrada	Cortina de lamas de PVC transparente de color rojo de 200x2mm con marco metálico de perfilera de acero acabado barnizado incoloro mate. Se incluye la fijación al marco metálico existente a la sala	1 u
phantoms/ durmiente	Suministro de puff extra grande XXL (400l) de color gris oscuro de medidas 180x140cm. Relleno de bolitas de poliester.	10 u

Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



<b>GRÁFICA</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
	Suministro y colocación de vinilo de corte de color blanco para el texto de presentación y los créditos de la exposición de medidas 400x150cm.	1 u
power boy	Impresión a color sobre papel blueback de 115g para encolar de medidas totales 880x510cm. Se incluye el encolado y fijación a pared de madera mediante cola de celulosa	1 u
<b>MANTENIMIENTO</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN (*)</b>
	Mantenimiento de la iluminación. Comprobación del funcionamiento de todas las luces y fluorescentes. En caso necesario se substituirá el foco o fluorescente que no funcione.	
	Mantenimiento del mobiliario y la gráfica. Comprobación de los textos en vinilo y reubicación del mobiliario.	
	Reporte semanal del estado de la exposición. Respuesta en 24 horas de cualquier incidencia en la exposición.	
	Se requerirá que un responsable del mantenimiento de la exposición acuda 24 horas antes de la rueda de prensa para la formación en el funcionamiento de la exposición.	
<b>VISADOS Y COORDINACIÓN</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
	Diseño y redacción del proyecto de electrificación, realizada por un técnico competente.	1 u
	Certificados de solidez estructural de los elementos y certificado de cuelge firmado y visado por técnico competente	1 u
	Coordinación de trabajos de producción y montaje	1 u
<b>DESMONTAJE</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN (*)</b>
fireworks	Desmontaje y embalaje en su caja original de pantalla de cristal.	
nuqui	Desmontaje y embalaje de la fotografía protegiendo con papel tissue y embalar con bullkraft	
	Desmontaje de los focos de iluminación, guías electrificadas y embalaje en sus cajas originales. (retirar los filtros de color)	
	Desinstalar los equipos de fluorescencia y embalar en sus cajas originales. Retractable conjunto para su retirada.	
	Embalaje del mobiliario: retractil puff XXL	
	Desmontaje de cortinas acústicas y embalaje en plástico de burbujas.	
	Desmontaje y embalaje de los paneles acústicos en sus cajas originales. Retractable cajas y paneles existentes de 200x155cm	
	Desmontaje de las estructuras colgantes y retirada de los perfiles metálicos	
	Retirada de los vinilos y filtros de las ventanas.	
	Desinstalar líneas eléctricas. Retirada del cableado, cajas de conexión y bases de enchufe. Se incluye la retirada del cuadro general.	
	Retirada de los techos de tejido	
	Retirada de la moqueta. Se incluye sacar la cinta doble cara y de carroceros del suelo.	
	Desmontaje y retirada de la carpintería de la sala. Desmontaje del techo de termochip, plafones de madera de aglomerado ignífugo, mobiliario y estructuras de soporte de madera.	



(\*) Los trabajos de mantenimiento y desmontaje del Lote 1 no se expresan de forma unitaria en la medición, al corresponderse con servicios a tanto alzado que no pueden desglosarse de forma unitaria como los suministros y servicios de otros capítulos del mismo lote.

**Material objeto de suministro en régimen de arrendamiento Lote 1:**

<b>ELECTRICIDAD (plano 08 y 09)</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
general	Cuadro general de conexión y operación (ON/OFF). Armario de poliéster reforzado con fibra de vidrio con grado de protección IP-66, con interruptor general de corte onmipolar, con un elemento de disparo en caso de emergencia, 5 tomas schuko con protección térmica de 16A y diferencial de 30Ma y toma CEE-32A-5pins hasta cuadro general de sala (15m)	2u
general	Circuito monofásico para línea de iluminación con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	182m
fireworks	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	90m
phantoms/blue	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	68m
durmiente/palace	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	110m
haiku / sakda / palace / teem	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	92m
general	Caja estanca negra con 7 conos para tubo de 25mm máximo de diámetro, tornillos 1/4 de vuelta, precintable, material termoplástico, grado de protección IP55 IK07, dimensiones exteriores 110x110x60mm.	35u
general	Base de enchufes de 3 tomas TT lateral de superficie para 250V 16A negra. Se incluye el cableado desde la base de enchufe hasta la caja de conexiones por el interior de las paredes de madera	5u
general	Base de enchufe de 1 toma TT lateral de superficie para 250V 16A negra. Se incluye el cableado desde la base de enchufe hasta la caja de conexiones por el interior de las paredes de madera. (colocación de canaleta pasacables rígida de PVC PG06A en caso necesario)	35u
<b>MONTAJE ILUMINACIÓN</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b>
	Suministro e instalación de equipo fluorescente led T5 de 16w (120cm) de 4000°K con funda transparente para filtros LEE. Se incluye el cableado oculto hasta caja de conexiones y el cabezal de fijación a pared.	2 u
	Suministro e instalación de equipo fluorescente led T5 de 18w (150cm) de 4000°K con funda transparente para filtros LEE . Se incluye el cableado hasta caja de conexiones y colgado mediante cable de acero negro de 1mm de grosor	1 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 4m de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	4 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 5,3m de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	1 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 40cm de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	4 u
	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica EXTRA WIDE FLOOD.	19 u



	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica FLOOD.	2 u
memoria nuqui	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica SPOT.	1 u

Entrará dentro de las obligaciones del adjudicatario la instalación, sin coste adicional alguno, de una obra artística de la exposición, en concreto una fotografía del artista enmarcadas y cedidas por el colaborador de la exposición con quien se ha formalizado un contrato de cesión de derechos de colaboración (Institut d'Art Contemporain Villeurbanne / Rhône-Alpes (IAC).

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el la Nave 16.1 de Matadero Madrid, carga, descarga, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, mantenimiento, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los servicios como a entregar los suministros asociados objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

**Incluye mantenimiento:** sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

**Canon de mantenimiento:** el canon de mantenimiento de los equipos a suministrar en régimen de arrendamiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos y materiales objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada uno de los equipos objeto de este contrato.



En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder al suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación, así como al correcto funcionamiento, gestión medioambiental de los residuos, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión (servicios y suministros) deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la formalización del contrato, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la sustitución del personal técnico que no cumpla con los requisitos de los pliegos o bien que deba ser sustituido por motivos operativos debidamente justificados, así como a la reposición de los equipos y materiales, una vez recepcionados, que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**El tiempo de respuesta del adjudicatario tanto en las tareas descritas anteriormente de suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación, como ante posibles incidencias, en ningún caso podrá ser superior a ocho (8) horas desde la notificación de la tarea a realizar y/o incidencia a solucionar.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2023 y 2024.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** no.

**Revisión de precios:** no.

## **LOTE 2:**

- **Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”.**



Para este lote los importes se han calculado teniendo en cuenta los precios de mercado de los servicios objeto del contrato para lo cual, al igual que en el Lote 1, se ha realizado un sondeo a diferentes proveedores.

Dada la especificidad y diversidad de los materiales y de la producción de los elementos de esta exposición, se ha realizado una estimación del coste laboral de los servicios a prestar considerando los diferentes perfiles que deberán disponerse para la prestación de los servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales, durante la duración de la exposición y con arreglo a los criterios técnicos descritos en la cláusula 3 del PPT.

#### -Determinación de la fijación del Precio Unitario de los servicios recogidos en el contrato:

Para determinar el precio correspondiente a la **mano de obra**, se ha partido del proyecto de ejecución (ver Anexos Proyecto Audiovisual, incluido también en el PPT) en el que se describe con exactitud el proyecto a realizar. Y se añade un cuadro en el que se aporta la valoración de estos costes de mano de obra. Se desglosa el personal necesario en función de las categorías profesionales, tomándose como referencia para el cálculo del coste de la jornada de trabajo los convenios sectoriales autonómicos correspondientes, en este caso el del Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid de 2021, en vigor.

A este valor estimado se le añade un 13 % en concepto de gastos generales, un 6% considerando el beneficio industrial y un 10,5% correspondiente al incremento actual del IPC, considerando que esto favorecerá la concurrencia ante un mercado inestable como en el que nos encontramos, a lo que hay que añadir la obligación del cumplimiento por parte del contratista durante el plazo de duración del contrato.

#### Determinación del precio del contrato:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.



En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante un desglose de **precios unitarios de los servicios a prestar. El coste total del lote**, que se correspondería con el coste/día del personal técnico que intervendrá en la ejecución del objeto del contrato en las tareas objetos del contrato, con arreglo al Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid de 2021, en vigor, que resultan de aplicación, en base a las necesidades estimadas de los servicios de mantenimiento que MADRID DESTINO precisa durante el periodo de duración de la exposición, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Este cálculo de la mano de obra se ha estimado haciendo un cálculo de los días y número de profesionales especializados necesarios para las etapas de montaje, periodo expositivo y desmontaje, además de las visitas semanales de mantenimiento de equipos audiovisuales, incluyendo eventuales averías. En la tabla se han detallado el número total de intervenciones que consideramos serán necesarias y suficientes para la realización de los servicios que integran este lote 2. La relación de estos equipos audiovisuales que conforman la exposición, así como su correcta instalación está detallada en el Anexo I del PPT Proyecto Audiovisual. Dichos equipos audiovisuales incluidos en este documento serán aportados por MADRID DESTINO.

**El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario a aplicar sobre los precios coste/días correspondientes a cada uno de los perfiles técnicos a adscribir al contrato, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el importe de adjudicación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los costes salariales efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como ya se ha indicado, por la aplicación del porcentaje único de descuento que haya ofertado el adjudicatario sobre los precios coste/día de cada uno de los perfiles técnicos a adscribir al contrato durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Este importe incluye la sustitución del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato que no cumpla los requisitos técnicos o por razones operativas debidamente justificadas, de acuerdo con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

## DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2:

### COSTES LABORALES:

	CATEGORIA	Nº OPERARIOS	Nº JORNADAS	SALARIO	COSTE DÍA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIOVISUALES (*)</b>								
<b>Montaje</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	2	19	<b>24.397,02</b>	57,40	2181,38	458,09	2639,47
	OPERARIO/A	4	19	<b>20.311,28</b>	47,79	3632,14	762,75	4394,88
<b>Desmontaje</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	2	5	<b>24.397,02</b>	57,40	574,05	120,55	694,60
	OPERARIO/A	4	5	<b>20.311,28</b>	47,79	955,83	200,72	1156,55



	CATEGORIA	Nº OPERARIOS	Nº JORNADAS	SALARIO	COSTE DÍA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
<b>Mantenimiento Semanal</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	1	25	<b>24.397,02</b>	57,40	1435,12	301,37	1736,49
	OPERARIO/A	1	25	<b>20.311,28</b>	47,79	1194,78	250,90	1445,69
<b>Mantenimiento Extra</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	1	16	<b>24.397,02</b>	57,40	918,48	192,88	1111,36
	OPERARIO/A	1	16	<b>20.311,28</b>	47,79	764,66	160,58	925,24
						11656,42	2447,85	14104,27
<b>GASTOS GENERALES 13%</b>						1515,34	318,22	1833,56
						13171,76	2766,07	15937,83
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL 6%</b>						790,31	165,96	956,27
<b>TOTAL</b>						<b>13962,06</b>	<b>2932,03</b>	<b>16894,10</b>

**(\*) El coste de los servicios de mantenimiento de equipos audiovisuales se ha determinado sobre la base de que el mismo se realice durante el montaje y el desmontaje, mantenimiento semanal sobre el total de las semanas de periodo expositivo, así como en las eventuales necesidades de mantenimiento que puedan tener lugar (hasta 16 visitas) que serán aquellos supuestos en que se produzca alguna incidencia en relación con dichos equipos.**

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta la nave 16.1 de Matadero Madrid, carga, descarga, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, mantenimiento, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los servicios como a entregar los suministros asociados objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder de los servicios incluidos en el Lote 2 de **instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la Noche"**, para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos servicios deberán ejecutarse, en todo caso, con arreglo a los requisitos establecidos en los pliegos.



Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la formalización del contrato, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la sustitución del personal técnico que no cumpla con los requisitos de los pliegos o bien que deba ser sustituido por motivos operativos debidamente justificados. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de la exposición, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas cuyo suministro corresponderá a Madrid Destino.

**El tiempo de respuesta del adjudicatario tanto en las tareas descritas anteriormente de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición, como en la resolución de posibles incidencias, en ningún caso podrá ser superior a ocho (8) horas desde la notificación de la tarea a realizar y/o de la incidencia a solucionar.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2023 y 2024.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** No.

#### **6.- Revisión de precios (Cláusula 12).**

**Procede:** no.

#### **7.- Régimen de pagos. (Cláusula 29)**

Los pagos se efectuarán con arreglo a las valoraciones correspondientes a los trabajos solicitados, ejecutados y finalmente aceptados, de conformidad con la siguiente periodicidad para cada uno de los lotes:

- 40 % del importe de la adjudicación, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- 30% del importe de la adjudicación, a partir del día siguiente a la fecha de la inauguración de la intervención artística.
- 20% del importe de la adjudicación, a partir de los cuatro (4) meses de la fecha de inauguración de la exposición artística.
- 10 % del importe de la adjudicación, a partir del día siguiente al de la finalización de las tareas de desmontaje de la exposición artística y retirada de todos los elementos.

A excepción del 40% a abonar al día siguiente a la fecha de formalización del contrato, el resto de porcentajes a abonar en función de los hitos establecidos se aplicarán sobre las valoraciones de los trabajos realmente ejecutados y aceptados de conformidad por el Responsable del Contrato con arreglo a los precios ofertados por la contratista para cada una de las unidades objeto de suministro integrantes de este Lote 1.



Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente el precio de los suministros efectivamente ejecutados de conformidad con arreglo a los hitos establecidos cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el resultado de aplicar los precios ofertados por la contratista para cada una de las unidades objeto de suministro durante la duración del contrato, sin que, en ningún caso, pueda superarse el precio del contrato.

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende el precio del objeto del contrato, conforme a la descripción de los pliegos, así como todos los costes y gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los servicios detallados en los pliegos que rigen la presente contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

La suma de todas las facturas presentadas durante la vigencia de la presente contratación no podrá superar, en ningún caso, el importe de adjudicación del contrato.

A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción de los suministros y servicios asociados objeto del contrato, el Responsable del contrato, o persona en quien delegue, procederá a certificar y aceptar de forma escrita su recepción, previa presentación por el adjudicatario del albarán de entrega junto con la factura correspondiente, el Plan de Mantenimiento incluyendo inventario de equipos y sistemas, y los informes del trabajo desarrollado que se incluyen en el PPT.

## **Lote 2:**

Los servicios objeto de este lote se abonarán con carácter mensual una vez aplicado el porcentaje único de descuento ofertado por el contratista que resulte adjudicatario sobre los precios coste/día del personal técnico a adscribir al contrato de acuerdo con las horas de servicios de montaje, desmontaje y mantenimiento realmente ejecutadas durante el mes y aceptadas de conformidad por el Responsable del Contrato de Madrid Destino.

Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los costes salariales efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el resultado de aplicar el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario sobre los precios coste/día del personal técnico a adscribir al contrato sin que, en ningún caso, pueda superarse el precio del contrato.

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende el precio del objeto del contrato, conforme a la descripción de los pliegos, así como todos los costes y gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los servicios detallados en los pliegos que rigen la presente contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

La suma de todas las facturas presentadas durante la vigencia de la presente contratación no podrá superar, en ningún caso, el importe de adjudicación del contrato.



A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción de los servicios objeto del contrato, el Responsable del contrato, o persona en quien delegue, procederá a certificar y aceptar de forma escrita su recepción, previa presentación por el adjudicatario de la factura correspondiente y los informes del trabajo desarrollado y que se incluyen en el PPT.

En ambos Lotes, el importe resultante incluye tanto la sustitución o reposición de los equipos y materiales suministrados como del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato que no cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación o por razones operativas debidamente justificadas, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

#### **Lotes 1 y 2:**

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará tras la certificación y aceptación de forma escrita por parte de los servicios técnicos de la misma, previa presentación por el adjudicatario de la factura una vez alcanzado la fecha de su presentación de conformidad con lo indicado anteriormente, mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la recepción de la o las correspondientes facturas en el Portal de Proveedores de Madrid Destino, siempre que el contratista haya presentado la factura en el plazo de treinta (30) días desde la aprobación de los trabajos y ésta haya sido validada de conformidad. El proveedor deberá estar registrado o registrarse en el mismo si no lo estuviera (enlace: <https://proveedores.madrid-destino.com>), o por Email: [facturasproveedores@madrid-destino.com](mailto:facturasproveedores@madrid-destino.com), siempre que las citadas facturas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos y estén identificadas con el servicio prestado, el número de contrato, proyecto, centro de coste, etc., y siempre que a los efectos recogidos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, la empresa adjudicataria entregue a MADRID DESTINO un certificado específico de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses inmediatamente anteriores al pago de la factura resultante, debiendo ser renovado el certificado si concluye dicho plazo y restan facturas pendientes de pago. Asimismo, deberá presentar el correspondiente certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados anteriormente.

El correo electrónico de contacto para cualquier información o incidencia sobre facturación es la siguiente: [infoproveedores@madrid-destino.com](mailto:infoproveedores@madrid-destino.com)).

Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable, contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de expediente al que se corresponde el procedimiento de contratación según el lote de que se trate (**Lote 1 SP23-00277; Lote 2 SP23-00278**), y se corresponderán en forma y contenido con el presupuesto del contrato adjudicado.

**Incremento del número de unidades a suministrar:** no.

**Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:** no procede.

#### **8.- Plazo de ejecución. (Cláusulas 9, 10, 22 y 40)**



Los servicios y suministros asociados objeto de contratación se llevarán a cabo desde la formalización del contrato y hasta la finalización del desmontaje, previsto en cada uno de los lotes, tal y como se especifica más adelante.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización para cada uno de los lotes, o en la fecha que se indique en el mismo, estando estimada la fecha de inauguración de la exposición en el mes de octubre de 2023, el periodo expositivo en un plazo de 5 meses y 16 días, y la finalización del desmontaje para máximo el 25 de abril de 2024.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación está cerrada la exposición, pero cabe la posibilidad de que los materiales del montaje se retrasen por falta de suministro, que el transporte de los materiales estructurales, de iluminación puedan sufrir retrasos, que alguna de las piezas incluidas no se exhiba, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices y necesidades de la exposición y las que desde gerencia de Matadero Madrid establezca al centro, y cuyas necesidades técnicas se gestionan a través de la Oficina de Coordinación del centro.

### **Calendario de ejecución y lugar de entrega de los suministros y prestación de los servicios.**

#### **Lote 1:**

Los suministros y servicios asociados objeto de contratación se llevarán a cabo durante un periodo aproximado de nueve meses (9) meses desde la formalización del contrato y hasta la finalización del desmontaje de la exposición, previsto en torno al 25 de abril de 2024.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, estando estimada la fecha de inauguración de la exposición en el mes de octubre de 2023, fechas que pueden sufrir modificaciones, y concluirá transcurrido el plazo inicial máximo de cinco (5) meses y dieciséis (16) días desde la fecha de inauguración

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

### **El calendario estimado para la ejecución de las distintas fases del contrato es el siguiente:**

**LOTE 1.-** Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación.

El presente calendario es estimativo y tendrán que seguir las directrices del departamento responsable de Madrid Destino.

- Desde la formalización del contrato hasta aproximadamente el 19 de octubre 2023: producción de los elementos e instalación.
- Desde formalización del contrato y hasta el 1 de septiembre, acopio de materiales.



- Del 1 al 4 de septiembre fase preparación de sala (vinilos y filtros)
  - Del 1 al 11 de septiembre fase estructura de techos y colgado de paneles acústicos
  - Día 8 de septiembre instalación cortina de varias salas.
  - Del 11 al 29 de septiembre fase carpintería y pintura
  - Del 13 al 29 de septiembre fase cableado eléctrico, e instalaciones de electricidad, iluminación y audiovisuales.
  - Del 28 de septiembre al 4 de octubre, fase instalación cortinas
  - Del 4 al 16 de octubre fase de instalación de equipos de iluminación
  - Del 4 al 6 de octubre fase paneles acústicos salas.
  - Del 13 al 16 de octubre instalación de moquetas, gráfica y equipos antincendios, así como instalación de obra artística.
  - Día 16 de octubre entrega de la instalación.
  - Del 16 de octubre al 18 del mismo mes ambos incluidos ajustes técnicos de la instalación.
  - Día 19 de octubre inauguración.
- Desde la inauguración de la exposición prevista el 19 de octubre 2023 y hasta la finalización del desmontaje, previsto el 25 de abril de 2024: mantenimiento de las instalaciones y desmontaje.

**LOTE 2.-** Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”.

El presente calendario es estimativo y tendrán que seguir las directrices del departamento responsable de Madrid Destino.

- Desde el 4 de octubre 2023 durante el montaje, y durante todo el periodo expositivo y posterior desmontaje, previsto el 25 de abril de 2024: instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones audiovisuales.
  - Del 4 al 16 de octubre fase de instalación de equipos audiovisuales.
  - Día 16 de octubre entrega de la instalación.
  - Del 16 de octubre al 18 del mismo mes (ambos incluidos), ajustes técnicos de la instalación.
  - Día 19 de octubre, jornada de inauguración.
  - Del 19 de octubre al 7 de abril (periodo expositivo) mantenimiento y ajuste de los equipos.
  - Desmontaje y embalaje de los equipos audiovisuales. Previsto entre el 8 y el 15 de abril de 2024.

Los contratistas tanto del Lote 1 como del Lote 2 realizarán el mantenimiento de estructuras expositivas y de los equipos audiovisuales e instalaciones, respectivamente, durante todo el periodo expositivo comprendido entre el 19 de octubre de 2023 y el 7 de abril de 2024.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, estando estimada la fecha de inicio del montaje estimado para el 1 de septiembre de 2023 y la de inauguración de la exposición artística en el 19 de octubre de 2023, fechas que pueden sufrir modificaciones de no más de 10 días posteriores a la fecha prevista. Concluirá una



vez finalizada la exposición y llevado a cabo el desmontaje en abril de 2024 conforme al calendario estimado anterior.

En el caso del Lote 2, el contrato entrará en vigor en el momento del inicio del montaje de los equipos audiovisuales, estimado el 4 de octubre de 2023, fechas que pueden sufrir modificaciones. Concluirá una vez finalizada la exposición y llevado a cabo el desmontaje de los equipos audiovisuales en abril de 2024 conforme al calendario estimado anterior.

No obstante, es un calendario orientativo y **las fechas podrían sufrir modificaciones** en función de las necesidades de programación de la actividad de Madrid Destino, por lo que el Responsable del Contrato de Madrid Destino comunicará a la adjudicataria, con la debida antelación, la fecha de comienzo y finalización de cada una de las fases.

**El plazo de garantía (Lote 1):** empezará a computar una vez recepcionados y puestos en funcionamiento los bienes y equipos suministrados incluidos dentro del Lote 1 de conformidad por Madrid Destino y extendiéndose durante toda la duración del contrato previsto incluyendo los cinco meses y 16 días del periodo expositivo hasta la finalización del desmontaje de la muestra expositiva, siendo el plazo de garantía mínimo legalmente de tres (3) años.

Al llegar a la fecha fin de los respectivos contratos, éstos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

**Prórroga:** no.

**Plazos Parciales:** no.

**Recepciones parciales:** no.

**Lugar de ejecución:**

El contratista deberá ejecutar los suministros y servicios asociados, producción, transporte, montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y gestión medioambiental de residuos de la Nave 16.1 en Matadero Madrid, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, la contratista seguirá en todo momento las indicaciones que se le faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

El adjudicatario de cada uno de los Lotes deberá respetar en todo caso las fechas y horarios establecidos por MADRID DESTINO.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.



Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 30 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de MADRID DESTINO:** a través del Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

#### **9.- Programa de trabajo. (Cláusula 40)**

Obligación de presentar un programa de trabajo: No. En relación con la planificación de los trabajos se estará a lo dispuesto en el PPT.

#### **10.-Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 17 y 19)**

- Licitación electrónica: sí.
- Tramitación anticipada: no.
- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Sujeto a regulación armonizada: no.
- Criterios de adjudicación: en ambos Lotes, se atiende únicamente a criterios valorables en cifras o porcentajes.

#### **11.- Solvencia económica, financiera y técnica. (Cláusulas 13, 14, 15 y 27)**

**NOTA:** la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se requerirá únicamente de la mercantil que resulte seleccionada, que deberá aportar la documentación correspondiente en la forma indicada a continuación, dentro del plazo de requerimiento, que le señalará por MADRID DESTINO.

##### **11.1.- Solvencia económica y financiera:**

**SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2020, 2021 y 2022), **que deberá ser al menos igual o superior a ciento setenta mil euros (170.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



**SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”:**

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2020, 2021 y 2022), **que deberá ser al menos igual o superior a dieciocho mil euros (18.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**11.2. Solvencia técnica o profesional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

**SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”, incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación:**

- a) Relación de los principales suministros y servicios asociados realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ciento cincuenta mil euros (150.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, el objeto y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

**SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”:**

- b) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a catorce mil euros (14.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, el objeto y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los



documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

#### **Empresas de nueva creación (Lotes 1 y 2):**

- Dado que el presente contrato no es sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **cuando el licitador sea una empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una **antigüedad inferior a cinco años**, su solvencia técnica se acreditará únicamente a través de lo indicado a continuación:

#### **Acreditación:**

- Artículo 90.1 h) de la LCSP: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

#### **12.- Concreción de las condiciones de solvencia. (Cláusulas 16 y 24)**

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: sí.

**En cada uno de los Lotes**, el/los licitador/es que resulten propuestos como adjudicatarios deberán aportar, acompañando a los documentos acreditativos de la clasificación o solvencia exigidas, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo en consideración los requerimientos obligatorios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en particular, los indicados a continuación:

Esta exigencia se motiva para el Lote 1 por la especificidad del objeto del contrato al tratarse del suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación, a desarrollar en la Nave 16.1 de Matadero Madrid, debiendo el licitador que resulte adjudicatario encargarse de suministrar todos los equipos, producción de las estructuras de la exposición y posterior montaje, mantenimiento y desmontaje (incluyendo garantía legal de todos los equipos y materiales) de acuerdo con los planos y proyecto de la misma que se recogen en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de manera que se consiga el objetivo que se pretende por el diseñador de la exposición y por Madrid Destino, debiendo garantizar el licitador, en todo caso, la cobertura de la ejecución del servicio y el correcto cumplimiento del contrato de conformidad con las exigencias señaladas en los Pliegos que rigen la presente contratación para el supuesto de que resulte adjudicatario.

Para el Lote 2 se motiva por los servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", debiendo el licitador que resulte adjudicatario encargarse de su mantenimiento para que todos los equipos e instalaciones que la



integran estén operativos de manera que la exposición mantenga su oferta al 100% de cara al público durante todo el plazo en que esté abierta, evitando, en la medida de lo posible, pérdidas de rendimiento o disminución en la oferta cultural, debiendo garantizar el licitador, en todo caso, la cobertura de la ejecución del servicio y el correcto cumplimiento del contrato de conformidad con las exigencias señaladas en los Pliegos que rigen la presente contratación para el supuesto de que resulte adjudicatario.

- Los licitadores deberán incluir dentro del Sobre “C” electrónico de su oferta, en función del Lote que corresponda, un compromiso/declaración firmada por el representante legal, en el que se haga constar que van a disponer del material a suministrar y de los medios técnicos y humanos necesarios, así como que el citado material y medios, en caso de resultar adjudicatarios, cumple con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos.

El licitador que resulte adjudicatario de cada uno de los lotes deberá a nombrar un responsable del servicio – que deberá ser en todo caso un técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario -, debiendo estar disponible y localizable en todo momento durante la ejecución del contrato para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación por lo que, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá facilitar a MADRID DESTINO su nombre y datos de contacto

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

- b) Los licitadores, en caso de ser propuestos como adjudicatarios, deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: sí (cláusula 5.1 PPT).

### **13.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 27)**

**Procede:** sí, para el Lote 1.

El licitador que resulte adjudicatario del Lote 1 deberá acreditar que dispone del certificado profesional de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión que permite ejercer como instalador electricista autorizado de instalaciones eléctricas de baja tensión, en categoría especialista, dentro de ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, de sus instrucciones técnicas complementarias (ITC-BT) y del resto de normativa que resulta de aplicación.



El contratista acreditará que la documentación o titulación del personal cualificado de que dispone le capacita para el desempeño de la actividad.

#### **14.-Garantía provisional. (Cláusulas 20 y 24)**

**Procede:** no.

#### **15.-Garantía definitiva. (Cláusula 21)**

**Procede:** sí. Común para los dos lotes.

**Importe:** 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, del Lote al que corresponda, excluido el IVA.

**Constitución mediante retención en el precio:** no procede.

**Forma de constitución:** mediante transferencia bancaria al número de cuenta que designe el órgano de contratación, o bien mediante aval bancario o seguro de caución.

#### **16.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP) (Cláusula 21)**

**Procede:** sí, para ambos Lotes.

- a) Por ofertas inicialmente incursoas en presunción de anormalidad: 3 por 100 del importe del presupuesto base de licitación del contrato del Lote que corresponda, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se constituirá mediante transferencia bancaria al número de cuenta que designe el órgano de contratación, o bien aval bancario o seguro de caución.

**Constitución mediante retención en el precio:** no procede.

- b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: no.

#### **17.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 27 y 34).**

**Procede:** sí, para ambos Lotes.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado y/o instalado en su caso, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en



el presente documento, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio MADRID DESTINO, y que sean reclamados por éstos.

La suscripción de las pólizas se justificará a MADRID DESTINO, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente.

**Momento de entrega de la póliza:** previa a la adjudicación del contrato.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, **sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause.**

**MADRID DESTINO aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.**

- De Responsabilidad Civil General con un mínimo de capital asegurado de 150.000€ por siniestro y anualidad del seguro (incluidos los servicios de montaje, desmontaje y mantenimiento).
- De Responsabilidad Civil de Productos con un mínimo de capital asegurado de 150.000€ por siniestro y anualidad del seguro.
- De Responsabilidad Civil Post trabajos con un mínimo capital asegurado de 150.000€ por siniestro y anualidad del seguro.
- De Responsabilidad Civil Patronal con un mínimo sublímite por víctima de 150.000€.
- Fianzas y Defensas

#### **18.- Forma de las proposiciones: (Cláusula 24)**

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación **la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos**, a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>**

Los sobres electrónicos aseguran la integridad, autenticidad y confidencialidad de las ofertas.

Para la utilización del servicio de licitación electrónica, los licitadores interesados en la presentación de ofertas deberán registrarse previamente en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, utilizando las guías de ayuda disponibles. La ayuda, tanto en texto como en videos, aparece seleccionando desde la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, la opción "Soporte". Dentro de dicha opción, se encuentra a su vez la opción "Soporte a Empresas Licitadoras", donde los licitadores son redirigidos a la URL <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



Para presentar las ofertas, es imprescindible registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, a través de la cumplimentación de los diferentes formularios que aparecen en el enlace denominado "Registro de personas", donde deberá indicarse entre otros aspectos, una cuenta de usuario, y asociar un correo electrónico al que poder dirigir las notificaciones y comunicaciones.

Los requisitos técnicos que se deben cumplir para poder operar de forma correcta en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, figuran en la URL <https://contratacion.madrid-destino.com/html/requisitos-tecnicos>

En todo caso, la sola presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el licitador de todas y cada una de las cláusulas de este pliego, así como de los requerimientos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

**Sobres a presentar:** en la presente contratación deberán presentarse en **DOS (2) SOBRES ELECTRÓNICOS**, que son los que se indican a continuación:

**1.- SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación:**

- **SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (CLÁUSULA 24 PCAP) + CERTIFICADO DE VISITA.**
- **SOBRE C - OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES + COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR Y DE MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS + CALENDARIO PROPUESTO.**

**2.- SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche":**

- **SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (CLÁUSULA 24 PCAP) + CERTIFICADO DE VISITA.**
- **SOBRE C - OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES + COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

**19.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 19 y 25)**

**En el presente procedimiento de contratación y para ambos Lotes, se atiende ÚNICAMENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

**1.- SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación:**



**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO PARA EL LOTE 1), mediante la cumplimentación del Anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho Sobre deberá incluirse igualmente el Anexo II.2 que se acompaña al presente Pliego, relativo al Compromiso / declaración de que disponibilidad del material a suministrar y de que los medios humanos y técnicos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Deberán incluir, igualmente, el calendario propuesto conforme se establece en la cláusula 3.2 PPT.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Precio total del lote ofertado	50
2.- Sustitución de la totalidad de la moqueta de la exposición	25
3.- Suministro de unidades extra de iluminación	10
4.- Capacidad de respuesta	15
<b>Total</b>	<b>100</b>

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Proposición Económica	Hasta un máximo de 50 puntos
2.	Sustitución de la totalidad de la moqueta de la exposición	Hasta un máximo de 25 puntos
3.	Suministro de unidades extra de iluminación	Hasta un máximo de 10 puntos
4.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 15 puntos

### **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios personales y técnicos ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener, entre otros, las **fichas y características técnicas de los equipos y materiales objeto de suministro, así como un organigrama del equipo que se encargará del cumplimiento de los suministros y servicios asociados objeto del contrato, detallando los perfiles profesionales y calendario de montaje y desmontaje con los medios personales estimados en su oferta.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.



El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del servicio**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen tanto en relación con los medios técnicos como con los recursos humanos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material y recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los materiales y medios humanos ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

---

## 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: .....HASTA 50 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe ofertado de la totalidad de los elementos a suministrar, así como el desglose para cada uno de los ítems que integran el lote, de manera que el importe total resultante, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para este Lote 1 en ciento sesenta y un mil euros (161.000€), IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con la identificación clara de la proposición económica, los licitadores deberán reflejar los precios unitarios de cada uno de los ítems objetos de suministro con sus servicios asociados, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego.



Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el precio más bajo sin exceder, en ningún caso, el presupuesto base de licitación establecido para el lote, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

## **2. MEJORAS EN LA SUSTITUCION DE LA TOTALIDAD DE LA MOQUETA DE LA EXPOSICIÓN: ..... HASTA 25 PUNTOS**

Aquellos licitadores que se comprometan a ofertar esta mejora realizando la sustitución de la totalidad de la moqueta de la exposición según indicaciones del diseñador detalladas a continuación:

- Moqueta ferial de color rojo (RAL 3020) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (16,1 ml).



- Moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (19,5 ml).
- Moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml).
- Moqueta ferial de color azul cyan (RAL 5015) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho.
- Moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml).
- Moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (27,3 ml).

En la fecha indicada por la dirección de la exposición, durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 25 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece la mejora.....**25 puntos.**

Si ofrece la mejora, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "UNO (1)".

- No ofrece: .....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "DOS (2)".

**Nota:** el coste de estas mejoras en los materiales ya está incluido en el presupuesto del presente contrato para el Lote 1 (apartados 4 y 5 del Anexo I PCAP), por lo que no serán objeto de oferta adicional para su ejecución ni conllevarán coste adicional alguno.

### 3. SUMINISTRO DE UNIDADES EXTRA DE ILUMINACIÓN :..... HASTA 10 PUNTOS

Aquellos licitadores que se comprometan al suministro de unidades extra de iluminación de **foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica EXTRA WIDE FLOOD (similar/ equivalente ofertado)** durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 10 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece suministrar entre seis (6) y diez (10) unidades extra: .....**10 puntos.**



Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Ofrece suministrar entre una (1) y cinco (5) unidades extra..... **5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece: ..... **0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

**Nota: el coste de este suministro de unidades extra ya está incluido en el presupuesto del presente contrato para el Lote 1 (apartados 4 y 5 del Anexo I PCAP), por lo que no serán objeto de oferta adicional para su ejecución ni conllevarán coste adicional alguno.**

#### **4. CAPACIDAD DE RESPUESTA: ..... HASTA 15 PUNTOS**

Aquellos licitadores que se comprometan la mejora en cuanto a la capacidad de respuesta ante posibles incidencias durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 15 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece una capacidad de respuesta entre las tres (3) horas e inferior a las cinco (5) horas: ..... **15 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Ofrece una capacidad de respuesta entre las cinco (5) horas e inferior a las siete (7) horas:..... **7,5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece: ..... **0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

**Nota: la reducción en la capacidad de respuesta ante incidencias está incluida en el presupuesto del presente contrato para el Lote 1 (apartados 4 y 5 del Anexo I PCAP), por lo que no será objeto de oferta adicional para su ejecución ni conllevará coste adicional alguno.**

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado en relación con las mejoras en los materiales y el suministro de unidades extra debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.



Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

**2.- SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición “Periferia de la noche”:**

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO PARA EL LOTE 2), mediante la cumplimentación del Anexo II.1 para este lote que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho Sobre deberá incluirse igualmente el Anexo II.2 para este lote que se acompaña al presente Pliego, relativo al Compromiso / declaración de que los medios humanos y técnicos (materiales y equipos) que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado	70
3.- Capacidad de respuesta	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único ofertado	Hasta un máximo de 70 puntos
2.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 30 puntos



## **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios personales y técnicos ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener, entre otros, **un organigrama del equipo, calendario de montaje estimado con los medios personales estimados en su oferta y posterior mantenimiento hasta su desmontaje, que se encargará del cumplimiento de los servicios del contrato, detallando los perfiles profesionales.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del servicio**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen tanto en relación con los medios técnicos como con los recursos humanos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material y recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

### **1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: ..... HASTA 70 PUNTOS**

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios del coste/hora de cada uno de los perfiles profesionales a



adscribir al contrato, de manera que el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para este Lote 2 en trece mil novecientos sesenta y dos euros con seis céntimos (13.962,06€), IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con la identificación clara del porcentaje único de descuento ofertado, los licitadores deberán reflejar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento sobre el coste/hora de cada uno de los perfiles profesionales, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.



## 2. CAPACIDAD DE RESPUESTA:.....HASTA 30 PUNTOS

Aquellos licitadores que se comprometan la mejora en cuanto a la capacidad de respuesta ante posibles incidencias durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 30 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Ofrece una capacidad de respuesta entre las tres (3) horas e inferior a las cinco (5) horas:.....**30 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Ofrece una capacidad de respuesta entre las cinco (5) horas e inferior a las siete (7) horas:.....**15 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece: .....**0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

**Nota: la reducción en la capacidad de respuesta ante incidencias está incluida en el presupuesto del presente contrato para el Lote 2 (apartados 4 y 5 del Anexo I PCAP), por lo que no será objeto de oferta adicional para su ejecución ni conllevará coste adicional alguno.**

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado en relación con los equipos y elementos objeto de mantenimiento y que deban ser objeto de sustitución, dentro del mantenimiento, de acuerdo con lo que se establece en el PPT, debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.



En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

## **20.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 19)**

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal o desproporcionada.

**En ambos Lotes, dichos parámetros se aplicarán únicamente al siguiente aspecto:**

### **Lote 1: Proposición económica:**

I) Cuando concurriendo un solo licitador, **su oferta se inferior al presupuesto base de en más de un 25%.**

II) Cuando concurren dos licitadores, **la oferta que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta.**

III) Cuando concurren tres licitadores, **las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.**

IV) Cuando concurren cuatro o más licitadores, **las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.**

### **Lote 2: Porcentaje único de descuento:**

I) Cuando concurriendo una sola oferta, el **porcentaje de descuento ofertado sea superior a un 25%.**

II) Cuando concurren dos o más ofertas, las que presenten un porcentaje de descuento que sea superior **en más de cinco (5) unidades**, la **media aritmética de todos los porcentajes de descuento ofertados:**

Ejemplo:

- Porcentajes de descuento único ofertados:
  - 20%
  - 3%
  - 12%
- Suma de los porcentajes de descuento ofertados: 35%
- Media aritmética de los porcentajes de descuento ofertados: 11,67%



- Resultado de añadir cinco (5) unidades a la media aritmética: 16,67%
- Ofertas que incurren en temeridad: la que ha ofertado un porcentaje único de descuento del 20%.

**Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta:** tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente al de la solicitud de la justificación.

En el requerimiento se especificarán los valores respecto de los cuales se les pedirá que justifiquen los valores que determinan el bajo nivel del precio o costes de sus ofertas.

Una vez recibida la justificación correspondiente, la Unidad promotora de la contratación emitirá el correspondiente informe, para la consideración de la Mesa de contratación y del Órgano de contratación, a los efectos que corresponda.

Si la oferta seleccionada como la oferta económicamente más ventajosa, incluye valores anormales o desproporcionados que dificulten su cumplimiento de conformidad con los límites establecidos, el propuesto como adjudicatario deberá prestar la garantía complementaria que se establece en el Apartado 16 del presente Anexo.

#### **21.- Admisibilidad de variantes. (Cláusula 23)**

Procede: no.

#### **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 24)**

- Documentación relativa a los criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del presente Anexo I.
- Documentación de carácter técnico que, en su caso, se exija en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Con carácter general, la que estime conveniente aportar.

#### **23.- Órgano de valoración de criterios subjetivos. (Cláusula 25)**

Procede: no.

#### **24.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 11)**

Procede: sí.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos en la fase de adquisición y producción, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización



de riesgos, gestión de residuos etc., procurando reducir el material de embalaje al mínimo necesario, restos de los materiales y equipos utilizados según su tipología, emisiones, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

**CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación

**Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.**

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.**



**PROTECCIÓN DE DATOS:** el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 34 PCAP, en la cláusula 14 del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los art. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con cualquiera de las condiciones especiales que se han descrito anteriormente.

Todas estas condiciones especiales de ejecución les serán exigibles tanto a los contratistas como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## **25.- Ejecución del contrato. (Cláusula 15)**

**Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro:** sí en el caso del Lote 1. Como parte del objeto del contrato, el adjudicatario deberá llevar a cabo la producción, el montaje, mantenimiento y el desmontaje del material a suministrar, así como la verificación de su correcto funcionamiento, si bien y como se ha indicado en el Apartado 1 del presente Anexo I, la prestación principal del presente contrato la constituye el suministro de los distintos equipos y materiales que se detallan tanto en la cláusula 3 y Anexo I PPT como en los apartados 4 y 5 de este Anexo I.

**Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:** no.

## **26.- Subcontratación. (Cláusula 37)**

**Subcontratación:** sí, en ambos Lotes.

El contratista deberá comunicar al Órgano de contratación de MADRID DESTINO por escrito tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, su intención de celebrar subcontratos, con indicación expresa de la información relacionada a continuación:

- Parte del contrato a subcontratar, su porcentaje máximo y objeto.
- Nombre y el perfil empresarial de los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



- Identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.
- Justificación documental de la aptitud del subcontratista para ejecutar los trabajos, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- Acreditación de que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Las obligaciones en materia de subcontratación tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo establecido en el artículo 211.1. f) LCSP, sin perjuicio de la imposición de la penalización señalada en el Apartado 30 del presente Anexo I.

El adjudicatario del Lote al que se refiera la subcontratación no podrá, en ningún caso, ejecutar el suministro objeto de la misma sin la aprobación previa y expresa de MADRID DESTINO.

#### **27.- Cesión del contrato. (Cláusula 36)**

**Procede:** no.

#### **28.-Modificaciones previstas en los Pliegos que rigen la licitación. (Cláusula 41)**

**Procede:** no.

#### **29.- Suspensión. (Cláusula 42)**

**Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato:** a efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en las normas de derecho privado.

#### **30.- Penalidades. (Cláusulas 11, 35, 37 y 40)**

##### **Común para los dos Lotes:**

El/los adjudicatario/s estará/n obligado/s al cumplimiento del suministro y servicios objeto del Lote 1, así como los servicios objeto del Lote 2 en base a los requerimientos establecidos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la/s oferta/s por él/ellos presentada/s y demás documentación integrante del contrato. El incumplimiento por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en este apartado, incluida la posibilidad de resolución contractual.

En caso de que las penalizaciones se apliquen en la factura, ésta deberá reflejar el montante total a facturar disminuyendo la parte correspondiente a las penalizaciones aplicadas, que deberán estar recogidas por escrito en la propia factura.

Cada falta será comunicada por escrito a la empresa adjudicataria. Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que pueden dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará



traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 5 días hábiles.

Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad previo informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Madrid Destino.

Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, cuando se trate de penalizaciones de naturaleza económica

Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5% del importe del contrato de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades al amparo del artículo 194 de LCSP. Las penalizaciones aplicadas serán acumulativas y no excluyentes.

No obstante lo anterior, si los incumplimientos del contratista impiden que el contrato se ejecute de conformidad con los estándares exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, de tal forma que se produzca un perjuicio evidente para Madrid Destino, el contrato puede ser resuelto, permaneciendo el derecho de Madrid Destino de solicitar las indemnizaciones que correspondan.

**a) Por demora:** las penalizaciones que se establecen por el incumplimiento de los plazos de ejecución que, de manera particular y para cada uno de los suministros y servicios vinculados, según el caso, a cada uno de los dos lotes se establecen en el apartado 8 del presente Anexo I sin perjuicio de la planificación que se establezca para cada Lote conforme al PPT y de las instrucciones que facilite el Responsable del contrato de Madrid Destino, son las indicadas seguidamente, sin perjuicio de resolver el contrato en base a que las demoras que se vengán produciendo, comprometan la correcta ejecución del contrato, la gestión y el mantenimiento de la exposición "Periferia de la Noche".

Las penalizaciones por demora son las indicadas a continuación:

- **Respecto al día de inicio tanto del suministro como del montaje de los equipos y sistemas como del mantenimiento posterior de los mismos que se establezca en la planificación:**
  - Demora de entre uno (1) y dos (2) días: implica una penalización del 7% del importe del contrato.
  - Demora de entre dos (2) días y tres (3) días: implica una penalización del 9% del importe del contrato.
  - Demora de entre tres (3) días y cuatro (4) días: implica una penalización del 11% del importe del contrato.



- Demora de entre cuatro (4) días y cinco (5) días: implica una penalización del 13% del importe del contrato.
  - Demora de entre cinco (5) días y seis (6) días: implica una penalización del 15% del importe del contrato.
  - Demora de entre seis (6) días y siete (7) días: implica una penalización del 17% del importe del contrato.
- (\*) En relación con el Lote 2, estas penalizaciones serán de aplicación a los posibles retrasos en la prestación de los servicios de instalación, puesta en marcha, mantenimiento y desmontaje una vez Madrid Destino haya entregados los equipos y materiales audiovisuales objeto de instalación.
- **Respecto de la fecha de inicio de la puesta en funcionamiento de los equipos y de la exposición de acuerdo con la planificación acordada:**
    - Dado el carácter esencial de las tareas de puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas e impartición de la formación del personal de Madrid Destino, no se admiten retrasos respecto de lo estipulado en este sentido en el plan de trabajo del contratista aprobado por Madrid Destino.
    - Lo anterior implica que el adjudicatario debe cumplir, en todo caso, con lo establecido en la planificación.
    - El incumplimiento de dicha obligación implica una penalización del 20% del importe del contrato.
  - **Respecto del tiempo de respuesta en las tareas de mantenimiento establecido por MADRID DESTINO:**

Dado que el tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a ocho (8) horas desde la notificación de la tarea a realizar, si bien se estará a la mejora que haya sido ofertada por la contratista en este sentido, se establecen las siguientes penalidades:

    - Demora de menos de una (1) hora: implica una penalización del 10% del importe del suministro/servicio de que se trate.
    - Demora de entre una (1) hora y un (1) minuto y una (1) hora y treinta (30) minutos: implica una penalización del 15% del importe del suministro/servicio de que se trate.
    - Demora de un tiempo superior a una (1) y treinta y un (31) minutos: implica una penalización del 25% del importe del suministro/servicio de que se trate.



**b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:** sin perjuicio de la penalización establecida expresamente para la demora, en el caso de incumplimiento parcial o defectuoso se impondrán las penalidades indicadas seguidamente, sin perjuicio de resolver el contrato en base a que los incumplimientos parciales y/o cumplimientos defectuosos que se vengán produciendo, comprometan la correcta ejecución del contrato y/o el desarrollo, gestión y mantenimiento de la exposición.

El incumplimiento por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso tendrá la calificación de leve, grave o muy grave.

- Incumplimiento leve:
  - Supuestos: la no observancia de una (1) instrucción del personal técnico de MADRID DESTINO.
  - Un (1) incumplimiento puntual por el adjudicatario en la debida diligencia en la entrega del suministro o la no sustitución de los elementos defectuosos, o de los servicios de instalación, de la puesta en funcionamiento, o del mantenimiento, o del desmontaje, o de la gestión medioambiental, siempre que no afecten de manera grave a la ejecución del contrato.
  - Incumplir un (1) requerimiento de documentación técnica relativa a los materiales y/o medios personales a adscribir al contrato.
- Penalización: 4% del importe del contrato.
- Incumplimiento grave:
  - Supuestos:
    - Cualquier desatención relativa a las instrucciones específicas en materia de medioambiente o en materia de prevención de riesgos laborales establecidos en el Plan de Coordinación de empresas.
    - La no observancia de dos (2) instrucciones del personal técnico de MADRID DESTINO.
    - La no actualización de la garantía en el supuesto de imposición de penalidades.
    - La no presencia del personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin perjuicio del supuesto señalado a continuación como falta muy grave.
    - Incumplimientos reiterados por el adjudicatario de la debida diligencia en la entrega del suministro o la no sustitución de los elementos defectuosos, o de la instalación, o de la puesta en funcionamiento, mantenimiento, desmontaje o gestión medioambiental.
    - Incumplimientos reiterados a requerimiento de Madrid Destino respecto de la aportación de la documentación técnica relativa a los equipos y medios personales y técnicos objeto del contrato.
    - Que el material suministrado y/o el personal técnico a adscribir al contrato no reúna los requisitos mínimos técnicos, de calidad y marcado



- comunitario, en su caso, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o presente daños o signos de haber sido manipulado previamente.
- Comportamiento irrespetuoso e impropio por parte del personal del adjudicatario hacia el Responsable del contrato o de cualquier personal de Madrid Destino.
  - Que los medios de transporte empleados por el contratista para la ejecución del contrato no reúnan los requisitos mínimos legales para la actividad.
- Penalización: 7% del importe del suministro de que se trate.
- Incumplimiento muy grave:
    - Supuestos:
      - La no comunicación inmediata al Responsable del Contrato de MADRID DESTINO de cualquier incidencia de gravedad.
      - Incumplimiento de la obligación del adjudicatario de retirar y depositar los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato en todos y cada uno de los edificios, en los lugares especialmente habilitados al efecto, previa comunicación al Responsable del Contrato de MADRID DESTINO.
      - La falta de adscripción de material y/o del personal necesario para la ejecución del contrato, y/o montaje defectuoso, y/o puesta en funcionamiento, y/o mantenimiento, y/o desmontajes, y/o gestión medioambiental.
      - La no coincidencia del montaje y puesta en funcionamiento respecto a la planificación establecida por MADRID DESTINO.
      - La ausencia del personal presencial durante un periodo de tiempo superior a una (1) hora.
      - La desatención de una llamada de urgencia.
      - La no observancia de tres (3) instrucciones del personal técnico de Madrid Destino.
      - Reiteración en la falta de la debida diligencia en la ejecución de cualesquiera de las tareas objeto del contrato.
      - Cuando el elemento o equipo suministrado e instalado no cumpla la normativa, no sea de marca reconocida en el mercado o sus fabricantes no certifiquen la continuidad de la gama o la familia de los mismos.
      - El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato y de las obligaciones relativas a la entrega y recepción descritas en las cláusulas 4 a 10 del pliego de prescripciones técnicas.
      - El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
      - La pérdida de vigencia de los seguros exigibles legalmente.
      - Cualquier reiteración de los incumplimientos calificados como graves.



- Cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones en materia de garantía, servicios de mantenimiento y/o gestión medioambiental.
- Penalización: 15% del importe del suministro de que se trate.

**c) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:** se considera como un incumplimiento parcial o defectuoso de carácter muy grave.

**d) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:** tendrá aparejada una penalización del 0,5% del importe del contrato el primer incumplimiento, del 0,7% el segundo incumplimiento y del 0,10% el tercer incumplimiento. A partir del cuarto incumplimiento, procede la resolución contractual.

**e) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:** que el material, equipos y medios técnicos adscritos a la ejecución del contrato no cumplan con todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas en todo caso, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, en los casos que proceda, así como que el personal y medios puestos a disposición de la ejecución del contrato por el contratista carezcan, de forma manifiesta, de la capacitación mínima y requisitos técnicos conforme al PPT, se considera como incumplimiento parcial o defectuoso muy grave.

De igual forma, se considera como incumplimiento parcial o defectuoso muy grave que la sustitución de la moqueta, el suministro de unidades extra de iluminación o la reducción del plazo de respuesta que hayan sido ofertados por el contratista no se ajusten a lo contenido en su oferta.

Asimismo, será considerado como incumplimiento muy grave la aplicación de precios unitarios y/o un porcentaje de descuento homogéneo distintos de los ofertados por el/los contratista/s para cada uno de los dos Lotes respectivamente.

**f) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como las incluidas en las cláusulas tanto en el Apartado 11 y 12 de este Anexo I como en las cláusulas 9 a 14 (ambas inclusive) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:** los tres primeros incumplimientos tendrán asociados una sanción del 2% del importe del contrato. A partir del cuarto incumplimiento será causa de resolución contractual.

**g) Por subcontratación:** el primer incumplimiento tendrá aparejada una penalización del 2% del importe de la subcontratación, del 4% el segundo incumplimiento y del 6% el tercer incumplimiento. A partir del cuarto incumplimiento, procede la resolución contractual.

**h) Por incumplimiento de las obligaciones del contrato calificadas como esenciales en los Pliegos:** tendrán la consideración de infracciones muy graves, imponiéndose una penalización del 15% del suministro de que se trate, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1 f) LCSP, en los casos que así proceda.

### **31.- Causas de resolución del contrato. (Cláusula 43)**

La **resolución del contrato** podrá tener lugar, además de en los supuestos señalados en la Cláusula 45 del presente pliego y en el Apartado anterior, en los siguientes casos:

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



- La obstrucción de la facultad de dirección, control e inspección de MADRID DESTINO.

### **32.- Plazo de garantía. (Cláusulas 22 y 47)**

**Plazo de garantía:** por la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía adicional al establecido legalmente, si bien y al tratarse de un contrato de suministro en régimen de arrendamiento, forma parte del objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento de conformidad con lo establecido en el Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Asimismo, de conformidad con la legislación vigente, todos los productos y materiales suministrados correspondientes al Lote 1 deben estar garantizados por un plazo legal mínimo de tres (3) años desde su recepción de conformidad por Madrid Destino y/o sus Centros dependientes, además de la obligación de mantener la existencia de piezas de reparación/repuesto y un servicio técnico adecuado durante diez (10) años a partir de la fecha en la que el producto deje de fabricarse.

No obstante, si desde la recepción de los artículos MADRID DESTINO acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes, tendrá derecho a reclamar la reposición y la sustitución de los elementos y materiales técnicos suministrados que fuesen inadecuados o defectuosos, con el fin de que el material se encuentre en perfecto estado de utilización, debiendo cumplir en todo caso con las medidas de seguridad legalmente exigidas de conformidad con la naturaleza de los bienes a suministrar.

### **33.-Deber de confidencialidad. (Cláusula 32)**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

### **34.-Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 18)**

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los Pliegos o documentación complementaria con una antelación máxima de **cuatro (4) días** a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, debiendo ser proporcionada dicha información por el órgano de contratación de Madrid Destino en el plazo máximo de **dos (2) días** de antelación a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Correo electrónico de contacto: [contratacion@madrid-destino.com](mailto:contratacion@madrid-destino.com)

### **35.-Perfil de contratante. (Cláusulas 18 y 25)**

La dirección de acceso al perfil de contratante en Madrid Destino es: <https://contratacion.madrid-destino.com>

### **36.- Observaciones.**

En relación con la presentación de las facturas, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:



- Órgano del sector público con competencias en materia de contabilidad: empresa municipal MADRID DESTINO Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- En la factura deberá identificarse el órgano de contratación (MADRID DESTINO Cultura Turismo y Negocio, S.A., con NIF A-84073105) así como el destinatario de la misma (MADRID DESTINO Cultura Turismo y Negocio, S.A. con NIF A-84073105).

### **37. Condiciones especiales de compatibilidad**

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336 de la LCSP (relativo a los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de determinados contratos).

### **38. Código ético**

MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, [www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com), que se incorpora al presente expediente por referencia, para conocimiento y compromiso de la adjudicataria, así como de los licitadores a los efectos de preparar sus ofertas.

### **39.- Visita.**

**Procede:** sí.

Los licitadores o candidatos deberán efectuar una visita al espacio cultural Matadero Madrid, Centro de Creación Contemporánea, sito en Paseo de la Chopera 14, C.P. 28045 – Madrid, con



el fin de que puedan conocer las características de la Nave 16.1 en la que se va a montar y desarrollar la exposición, así como los puntos en los que deben instalarse los distintos equipos y sistemas objeto del contrato con arreglo al proyecto y planos que se contemplan en los anexos del PPT antes de presentar sus respectivas ofertas.

Dicha visita tiene carácter obligatorio y deberá realizarse por un representante o apoderado del licitador, o bien por un trabajador cualificado incluido en el personal del licitador que esté debidamente autorizado por este, en presencia de un trabajador de Madrid Destino, a cuyos efectos se extenderá el correspondiente certificado conforme al modelo que se incluye como anexo VIII al presente pliego, que los licitadores deberán incluir junto con el resto de documentación a presentar dentro del Sobre Único Electrónico de sus respectivas ofertas.

La no inclusión del certificado acreditativo de la visita conllevará la exclusión del licitador del presente procedimiento de contratación.

Para concretar la fecha y hora de visita, así como para resolver cualquier aclaración o duda en este sentido, deberán dirigirse a Susana Zaragoza o a Saturio Gómez Moreno, siendo sus datos de contacto los siguientes:

- Telfs.: +34 91 318 46 72; + 34 699 73 83 83
- E-mail: [susana.zaragoza@madrid-destino.com](mailto:susana.zaragoza@madrid-destino.com).  
[saturio.gomez@madrid-destino.com](mailto:saturio.gomez@madrid-destino.com).

En Madrid, a 27 de junio de 2023

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO



## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### **ANEXO II.1 SP23-00277 LOTE 1.- SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICIÓN “PERIFERIA DE LA NOCHE”, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN:**

#### **DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C ELECTRÓNICO (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)**

D./Dña. .... con DNI nº ....., en nombre (*propio o de la empresa que representa*) ....., con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en ....., calle/plaza ..... Nº ....., enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE) de fecha ..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del contrato de ....., se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, en las siguientes condiciones:

#### **1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**Proposición económica:** \_\_\_\_\_ euros  
( \_\_\_\_\_ €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** \_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_ €).

**Total importe IVA incluido:** \_\_\_\_\_ euros  
( \_\_\_\_\_ €)

**Canon de mantenimiento<sup>1</sup>:** \_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_ €).

Junto con la proposición económica global, el licitador deberá acompañar el **desglose del mismo indicando el importe unitario de cada elemento que constituye el objeto del contrato de acuerdo con la siguiente tabla:**

#### **Material objeto de suministro en régimen de adquisición Lote 1:**

PREPARACIÓN SALA. VINILOS Y FILTROS (plano 10)				
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Precio/unidad IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)

<sup>1</sup> Importe correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo correspondiente a la contratación, sino que formará parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del presente Anexo I.



general	Cubrir el cristal de las 5 ventanas con arco de 100x83cm con filtro rojo LEE (ref. color 106 'primary red) fijar con cinta doble cara transparente	4,15m2
general	Cubrir el cristal de 2 ventanas con arco de 211x218cm con filtro rojo LEE (ref. color 106 'primary red). Fijar con cinta doble cara transparente	9,2m2
general	Opacar 4 ventanas con arco de 211x218cm con vinilo blanco en el exterior y negro en el interior	18,4m2

**ACÚSTICA. PANELES ACÚSTICOS Y CORTINAJE (plano 05, 06 y 07)**

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
entrada	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x20,85m (relación plisado 2:1) con 2 pasos de 290x220cm y un paso de 120x220cm. Se incluye la impresión del título de la exposición sobre el tejido de la cortina de 421x150cm y la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro	1u			
general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x14,50m y medida del tejido 5,10x29m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro	1u			
general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 5,10x12,95m y medida del tejido 5,10x26m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro.	1u			
general	Cortina de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionado con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y ojales grandes negros en la parte superior. Medida de la cortina acabada de 1,5x12,23m y medida del tejido 1,5x24,50m. Se incluye la barra superior de sujeción de tubo metálico redondo de 25mm de diámetro.	1u			
phantoms/blue - durmiente	Cortina plisada de tejido de algodón ignífugo de 300g/m2 de color negro (molton) confeccionada con dobladillo y cordón de plomos en la parte inferior y baina abierta con velcro en la parte superior con abertura central montada 20cm para cerrar paso de 120x220cm.	6u			
general	Estructuras colgantes formadas por paneles acústicos de color negro de 120x60x4cm ( <b>SVART 74unidades</b> ) fijados a tubos rectangulares de 40x20x1,5mm colgados mediante eslingas homologadas de cable de acero del perfil rectangular de 90x40x2mm con argollas soldadas	6u			
general	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	4u			
durmiente	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	8u			
durmiente	Trampa de graves de 120x60x18cm (JIM180) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro fijado sobre pared mediante tornillería	4u			



durmiente	Colgado de paneles SVART (120x60) paralelos al suelo mediante cable de acero negro de 2mm de grosor, sujetacables y tensores negros. Se incluye el adhesivado de tubos de aluminio de 10x10mm a los paneles acústicos para poder sujetarse al cable de acero.	38u
phantoms/blue	Fijación de paneles acústicos existentes de 200x155cm sobre pared mediante tornillería	11u
phantoms/blue	Trampa de graves de 120x60x18cm (JIM180) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro fijado sobre pared mediante tornillería	2u
fireworks	Paneles acústicos de 120x60x8cm (JIM080) con estructura de madera y núcleo fonoabsorbente de fibra sintética PET y tejido acústico de color negro colgado sobre pared	5u

#### EQUIPOS DE CONTRAINCENDIO Y SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN (plano 09)

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
		N	ad		
	Movimiento de extintores existentes según plano adjunto. Se incluye el suministro de la señalización (vinilo de corte) y su colocación	8u			
	Suministro y colocación de señalización de evacuación direccional (vinilo de corte)	13u			

#### MOQUETA Y TECHOS DE TELA (plano 11, 13, 15 y 16)

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
		N	ad		
haiku	Suministro y montaje de techo de tejido Molton 300 (algodón 100%, 3 hilos, 300 g/m2, ignífugo de color rojo) montado y grapado a listón de abeto de 70x45mm pintado de color rojo y atornillado a las paredes de madera perimetrales. Medidas: 5,50 x 3,85m.	21,18 m2			
haiku	Suministro e instalación de moqueta ferial de color rojo (RAL 3020) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (16,1 ml)	50,5 m2			
sakda	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (19,5 ml).	42 m2			
durmiente	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml)	62 m2			
durmiente	Suministro e instalación de moqueta ferial de color azul cyan (RAL 5015) con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho.	19 m2			
phantoms/blue	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (2,4 ml).	75 m2			



fireworks	Suministro e instalación de moqueta ferial de color gris antracita con film protector montada con doble cara especial moquetas sobre cinta de carroceros de 5cm de ancho. Se incluye perfil de acabado de protección en las zonas de paso de chapa de aluminio de 2mm de grosor de 100x6mm (27,3 ml)	82 m2
phantoms/blue	Suministro y montaje de techo de tejido Gobenlintüll 02 (algodón 100%, 3 hilos, 125 g/m2, ignífugo de color negro) montado y grapado a listón de pino de 70x45mm perimetral, pintado de negro y atornillado a la parte superior de las paredes de madera perimetrales. Medidas: 11,36 x 6,45m.	73,3 m2
<b>CARPINTERÍA (plano 12 - 19)</b>		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN Precio/unidad IVA TOTAL (IVA incluido) N ad (21%) incluido)
haiku	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 45cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles). 4,31 + 5,50 + 4,31 ml.	50,8 m2
	Viga en celosía de 550x50,7cm con estructura de listón de pino de 45x70mm forrada de contrachapado de abeto de 10mm de grosor a una cara, fijada mediante tornillería a las paredes de cerramiento del espacio	1 u
sakda	Banco formado por estructura de costillas de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas de DM ignífugo de 19mm de grosor con zócalo rehundido de 3cm de altura. Medidas totales: 520x80x43cm. Preparado para pintar. Se incluye cerramiento lateral practicable y el paso de guías para el cableado de señal y electricidad (cortes a 45º en las esquinas visibles)	1 u
phantoms/blue	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 60cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye puerta batiente con bisagra de cazoleta para BIE y el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles). 5,85 + 11,36 + 5,85 + 12,56 ml.	128 m2
	Dinteles formados por estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor y de 60cm de grosor total. De medidas totales de 120cm y 140cm de altura (cortes a 45º en las esquinas visibles)	2 u
durmiente	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 60cm de grosor total y 360cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. (cortes a 45º en las esquinas visibles). Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. 6,38 + 11,36 + 6,38 + 12,56 ml.	132 m2
	Dinteles formados por estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor y de 60cm de grosor total. De medidas totales de 120cm y 140cm de altura (cortes a 45º en las esquinas visibles)	2 u



	Formación de acceso mediante estructura en forma de L (lateral pared y techo) de listón de pino de 70x45mm forrado a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor.	2 u			
fireworks	Paredes de estructura de madera de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas a dos caras con aglomerado ignífugo de 16mm de grosor de 45cm de grosor total, 880cm de largo y 510cm de altura contrapesada con sacos de arena en el interior, preparadas para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad. (cortes a 45º en las esquinas visibles).	44,9 m2			
	Conjunto formado por pared de estructura de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forrada a dos caras con aglomerado de 16mm de grosor de 20cm de grosor total y 300cm de altura, contrapesada con sacos de arena en el interior. Banco formado por estructura de costillas de aglomerado ignífugo de 19mm de grosor forradas de DM ignífugo de 19mm de grosor y zócalo rehundido de 3cm de altura. Medidas totales: 302x60x45cm. Preparado para pintar. Se incluye el paso de guías para el cableado de señal y electricidad.	1 u			
<b>PINTURA (plano 12 - 19)</b>					
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN N	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
haiku	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	37,5 m2			
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color rojo (RAL 3020) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	28 m2			
haiku / sakda	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo. Medidas: 550x309cm y 640x360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	40 m2			
sakda	Formación de 3 capas de esmalte acrílico con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre banco corrido de madera de aglomerado ignífugo. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	9,4 m2			
phantoms/blue	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignífugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	45,21 m2			



	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignifugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	208 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignifugo. Medidas: 600x337cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	20,22 m2
durmiente	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignifugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	45,21 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignifugo hasta una altura de 360cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	235 m2
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color blanco para pantalla de proyección, acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignifugo. Medidas: 300x225cm.(2) Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapa grieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	13,5 m2
fireworks	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignifugo hasta una altura de 510cm. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapagrieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	94,35 €
	Formación de 3 capas de pintura plástica con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre paramentos verticales de madera de aglomerado ignifugo hasta una altura de <b>300cm</b> . Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, la colocación de venda tapa grieta, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	19,3 m2
	Formación de 3 capas de esmalte acrílico con textura lisa, color gris (RAL 7039) acabado mate, sobre banco corrido de madera de aglomerado ignifugo. Está incluido la preparación del soporte mediante el masillado de las imperfecciones, masillado y lijado de las juntas del plafón de madera	4,34 m2
<b>MOBILIARIO</b>		
<b>ESPACIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDICIÓN</b> <b>Precio/unid</b> <b>IVA</b> <b>TOTAL (IVA</b>
		<b>N</b> <b>ad</b> <b>(21%)</b> <b>incluido)</b>
entrada	Cortina de lamas de PVC transparente de color rojo de 200x2mm con marco metálico de perfilera de acero acabado barnizado incoloro mate. Se incluye la fijación al marco metálico existente a la sala	1 u

Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



phantoms/ durmiente	Suministro de puff extra grande XXL (400l) de color gris oscuro de medidas 180x140cm. Relleno de bolitas de poliester.	10 u
------------------------	--	------

**GRÁFICA**

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN N	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
	Suministro y colocación de vinilo de corte de color blanco para el texto de presentación y los créditos de la exposición de medidas 400x150cm.	1 u			
power boy	Impresión a color sobre papel blueback de 115g para encolar de medidas totales 880x510cm. Se incluye el encolado y fijación a pared de madera mediante cola de celulosa	1 u			

**MANTENIMIENTO**

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN N	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
	Mantenimiento de la iluminación. Comprobación del funcionamiento de todas las luces y fluorescentes. En caso necesario se substituirá el foco o fluorescente que no funcione.				
	Mantenimiento del mobiliario y la gráfica. Comprobación de los textos en vinilo y reubicación del mobiliario.				
	Reporte semanal del estado de la exposición. Respuesta en 24 horas de cualquier incidencia en la exposición.				
	Se requerirá que un responsable del mantenimiento de la exposición acuda 24 horas antes de la rueda de prensa para la formación en el funcionamiento de la exposición.				

**VISADOS Y COORDINACIÓN**

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN N	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
	Diseño y redacción del proyecto de electrificación, realizada por un técnico competente.	1 u			
	Certificados de solidez estructural de los elementos y certificado de cuelgue de estructuras firmado y visado por técnico competente	1 u			
	Coordinación de trabajos de producción y montaje	1 u			

**DESMONTAJE**

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN N	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
fireworks	Desmontaje y embalaje en su caja original de pantalla de cristal.				
nuqui	Desmontaje y embalaje de la fotografía protegiendo con papel tissue y embalar con bullkraft				
	Desmontaje de los focos de iluminación, guías electrificadas y embalaje en sus cajas originales. (retirar los filtros de color)				
	Desinstalar los equipos de fluorescencia y embalar en sus cajas originales. Retractor conjunto para su retirada.				
	Embalaje del mobiliario: retractilar puff XXL				
	Desmontaje de cortinas acústicas y embalaje en plástico de burbujas.				
	Desmontaje y embalaje de los paneles acústicos en sus cajas originales. Retractor cajas y paneles existentes de 200x155cm				



	Desmontaje de las estructuras colgantes y retirada de los perfiles metálicos	
	Retirada de los vinilos y filtros de las ventanas.	
	Desinstalar líneas eléctricas. Retirada del cableado, cajas de conexión y bases de enchufe. Se incluye la retirada del cuadro general.	
	Retirada de los techos de tejido	
	Retirada de la moqueta. Se incluye sacar la cinta doble cara y de carroceros del suelo.	
	Desmontaje y retirada de la carpintería de la sala. Desmontaje del techo de termochip, plafones de madera de aglomerado ignífugo, mobiliario y estructuras de soporte de madera.	
	<b>TOTALES</b>	

### Material objeto de suministro en régimen de arrendamiento Lote 1:

ELECTRICIDAD (plano 08 y 09)					
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
general	Cuadro general de conexión y operación (ON/OFF). Armario de poliéster reforzado con fibra de vidrio con grado de protección IP-66, con interruptor general de corte onnipolar, con un elemento de disparo en caso de emergencia, 5 tomas schuko con protección térmica de 16A y diferencial de 30Ma y toma CEE-32A-5pins hasta cuadro general de sala (15m)	2u			
general	Circuito monofásico para línea de iluminación con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	182m			
fireworks	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	90m			
phantoms/blue	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se	68m			



	incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	
durmiente/palace	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	110m
haiku / sakda / palace / teem	Circuito monofásico para línea de audiovisuales con cable multipolar de cobre de tres conductores, aislamiento RZ1-K de 2,5mm <sup>2</sup> Cu 0.6/1kV, bajo tubo curvable corrugado reforzado de polietileno de 20mm de diámetro. Se incluyen grapas, bridas y lapas para su fijación.	92m
general	Caja estanca negra con 7 conos para tubo de 25mm máximo de diámetro, tornillos 1/4 de vuelta, precintable, material termoplástico, grado de protección IP55 IK07, dimensiones exteriores 110x110x60mm.	35u
general	Base de enchufes de 3 tomas TT lateral de superficie para 250V 16A negra. Se incluye el cableado desde la base de enchufe hasta la caja de conexiones por el interior de las paredes de madera	5u
general	Base de enchufe de 1 toma TT lateral de superficie para 250V 16A negra. Se incluye el cableado desde la base de enchufe hasta la caja de conexiones por el interior de las paredes de madera. (colocación de canaleta pasacables rígida de PVC PG06A en caso necesario)	35u

#### MONTAJE ILUMINACIÓN

ESPACIO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Precio/unidad	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
	Suministro e instalación de equipo fluorescente led T5 de 16w (120cm) de 4000°K con funda transparente para filtros LEE. Se incluye el cableado oculto hasta caja de conexiones y el cabezal de fijación a pared.	2 u			
	Suministro e instalación de equipo fluorescente led T5 de 18w (150cm) de 4000°K con funda transparente para filtros LEE . Se incluye el cableado hasta caja de conexiones y colgado mediante cable de acero negro de 1mm de grosor	1 u			



	Suministro e instalación de guía electrificadas de 4m de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	4 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 5,3m de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	1 u
	Suministro e instalación de guía electrificadas de 40cm de largo de color negro. Perfil de aluminio con orificios pretaladrados, con 3 circuitos eléctricos conectables independientemente, con 16A cada uno.	4 u
	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica EXTRA WIDE FLOOD.	19 u
	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica FLOOD.	2 u
memoria nuqui	Alquiler de foco Logotec de Erco de 24w, 1400lm y 3500°K con óptica SPOT.	1 u
<b>TOTALES</b>		

***Entrará dentro de las obligaciones del adjudicatario la instalación, sin coste adicional alguno, de una obra artística de la exposición, en concreto una fotografía del artista enmarcadas y cedidas por el colaborador de la exposición con quien se ha formalizado un contrato de cesión de derechos de colaboración (Institut d'Art Contemporain Villeurbanne / Rhône-Alpes (IAC).***

## **2. MEJORAS EN LA SUSTITUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA MOQUETA DE LA EXPOSICIÓN:**

- Ofrece la mejora.
- No ofrece.

## **3. SUMINISTRO DE UNIDADES EXTRA DE ILUMINACIÓN:**

- Ofrece suministrar entre seis (6) y diez (10) unidades extra.
- Ofrece suministrar entre una (1) y cinco (5) unidades extra.



No ofrece.

#### 4. CAPACIDAD DE RESPUESTA:

- Ofrece una capacidad de respuesta entre las tres (3) horas e inferior a las cinco (5) horas.
- Ofrece una capacidad de respuesta entre las cinco (5) horas e inferior a las siete (7) horas.
- No ofrece.

Fecha y firma

#### DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

*Los datos personales de los contactos facilitados por los licitadores serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO), con domicilio social en Madrid, calle Conde Duque nº 9-11, 2ª planta. C.P. 28015 y a efectos de notificaciones en Madrid, Centro Cultural Conde Duque, Calle Conde Duque 9-11, 28015 con la única y exclusiva finalidad de gestionar el expediente jurídico de contratación, así como, en el caso, de resultar adjudicatarios, de cara a la formalización y archivo de los contratos y escrituras y cumplimiento de obligaciones y compromisos derivados del contrato.*

*Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos recogidos en la legislación de protección de datos, dirigiendo su solicitud a MADRID DESTINO mediante correo electrónico a [registro@madrid-destino.com](mailto:registro@madrid-destino.com), con la referencia "Datos personales" y de su participación en la presente convocatoria, adjuntando una carta firmada por el titular de los datos o representante, con indicación de su domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo.*



**ANEXO II.2 SP23-00277 LOTE 1.- SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICIÓN “PERIFERIA DE LA NOCHE”, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN:**

**DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C ELECTRÓNICO (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)**

**COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL A SUMINISTRAR Y QUE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE LOS PLIEGOS**

D./Dña. .... con DNI nº ....., en nombre (*propio o de la empresa que representa*) ....., con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en ....., calle/plaza ..... Nº ....., enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE) de fecha..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del contrato de ....., se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y

**SE COMPROMETE, EN CASO DE SER SELECCIONADO,**

- **A PONER A DISPOSICIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TANTO EL MATERIAL OBJETO DE SUMINISTRO PARA EL LOTE 1 QUE SE DESCRIBE EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN, COMO LOS MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS, Y QUE TODOS ELLOS CUMPLIRÁN CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN LOS CITADOS PLIEGOS.**

Fecha y firma:

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



## ANEXO II.1 – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

### **SP23-00278 LOTE 2.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICIÓN “PERIFERIA DE LA NOCHE”**

#### **DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C ELECTRÓNICO (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)**

D./Dña. .... con DNI nº ....., en nombre (*propio o de la empresa que representa*) ....., con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en ....., calle/plaza ..... Nº ....., enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE) de fecha..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del contrato de ..... se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, en las siguientes condiciones:

#### **1.- PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO**

**Porcentaje de descuento único ofertado:** \_\_\_\_\_% (el descuento será único para todos y cada uno de los equipos a suministrar, sin perjuicio de cumplimentar en la tabla que se indica seguidamente, los precios unitarios resultantes de la aplicación del descuento único ofertado (sin IVA)).

Junto con la proposición económica global, el licitador deberá acompañar el **desglose del mismo indicando el importe unitario de cada perfil técnico que constituye el objeto del contrato de acuerdo con la siguiente tabla:**

	CATEGORIA	Nº OPERARIOS	Nº JORNADAS	SALARIO	COSTE DÍA	BASE IMPONIBLE UNA VEZ APLICADO % DESCUENTO	IVA	TOTAL
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIOVISUALES (*)</b>								
<b>Montaje</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	2	19	<b>24.397,02</b>	57,40			
	OPERARIO/A	4	19	<b>20.311,28</b>	47,79			
<b>Desmontaje</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	2	5	<b>24.397,02</b>	57,40			
	OPERARIO/A	4	5	<b>20.311,28</b>	47,79			
<b>Mantenimiento Semanal</b>	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	1	25	<b>24.397,02</b>	57,40			
	OPERARIO/A	1	25	<b>20.311,28</b>	47,79			



	CATEGORIA	Nº OPERARIOS	Nº JORNADAS	SALARIO	COSTE DÍA	BASE IMPONIBLE UNA VEZ APLICADO % DESCUENTO	IVA	TOTAL
Mantenimiento Extra	TÉCNICO/A							
	AUXILIAR	1	16	24.397,02	57,40			
	OPERARIO/A	1	16	20.311,28	47,79			
<b>GASTOS GENERALES 13%</b>								
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL 6%</b>								
<b>TOTAL</b>								

## 2. CAPACIDAD DE RESPUESTA:

- Ofrece una capacidad de respuesta entre las tres (3) horas e inferior a las cinco (5) horas.
- Ofrece una capacidad de respuesta entre las cinco (5) horas e inferior a las siete (7) horas.
- No ofrece.

Fecha y firma

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Los datos personales de los contactos facilitados por los licitadores serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO), con domicilio social en Madrid, calle Conde Duque nº 9-11, 2ª planta. C.P. 28015 y a efectos de notificaciones en Madrid, Centro Cultural Conde Duque, Calle Conde Duque 9-11, 28015 con la única y exclusiva finalidad de gestionar el expediente jurídico de contratación, así como, en el caso, de resultar adjudicatarios, de cara a la formalización y archivo de los contratos y escrituras y cumplimiento de obligaciones y compromisos derivados del contrato.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos recogidos en la legislación de protección de datos, dirigiendo su solicitud a MADRID DESTINO mediante correo electrónico a [registro@madrid-destino.com](mailto:registro@madrid-destino.com), con la referencia "Datos personales" y de su participación en la presente convocatoria, adjuntando una carta firmada por el titular de los datos o representante, con indicación de su domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo.



**ANEXO II.2 SP23-00278 LOTE 2.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICIÓN “PERIFERIA DE LA NOCHE”**

**DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C ELECTRÓNICO (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)**

**COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO**

D./Dña. .... con DNI nº ....., en nombre (*propio o de la empresa que representa*) ....., con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en ....., calle/plaza ..... Nº ....., enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE) de fecha..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del contrato de ....., se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y

**SE COMPROMETE, EN CASO DE SER SELECCIONADO,**

- **A PONER A DISPOSICIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS MEDIOS TÉCNICOS, PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE 2 TAL Y COMO SE REQUIERE EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN, Y QUE TODOS ELLOS CUMPLIRÁN CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN LOS CITADOS PLIEGOS.**

Fecha y firma:

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



### ANEXO III

#### MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) .....  
 .....NIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones  
 y requerimientos) en .....en la  
 calle/plaza/avenida .....  
 C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....  
 .....  
 ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto,  
 según resulta del bastateo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica  
 del Ayuntamiento de Madrid , con fecha .....

#### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NI  
 F.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la  
 constitución de esta garantía) .....  
 ..... para  
 responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida  
 por el  
 garantizado).....  
 ..... ante:  
 (Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo municipal, según se trate)  
 .....  
 ..... por importe de euros:(en  
 letra).....  
 ....(en cifra) .....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos  
 en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones  
 Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa  
 al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de  
 Madrid u Organismo Autónomo municipal, según se trate, con sujeción a los términos previstos  
 en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo  
 y a las normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de  
 garantías del Ayuntamiento de Madrid.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid  
 u Organismo Autónomo municipal, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día  
 de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)  
 .....(razón social de la entidad)  
 ..... (firma de los Apoderados)



## ANEXO IV

### **MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.**

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle....., y NIF..... debidamente representado por don (2) .....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid , con fecha .....

#### ASEGURA

A (3) .....NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4) .....en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) .....en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo municipal, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, y a las normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Madrid.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

Asegurador

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.



- (4) Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organismo competente del Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo municipal de que se trate.

*Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo IX al presente pliego.*



## ANEXO V

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

D./Dña ..... con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ....., con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por<sup>2</sup>.....;

DECLARA bajo su responsabilidad:

1º Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- Es un Centro Especial de Empleo.
- Emplea a menos de 50 trabajadores
- Emplea a 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
  - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

2º Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

3º Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- Emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

<sup>2</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.



- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

4º Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- No pertenece a un grupo de empresas.
- Si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a la licitación son las siguientes: *(Indicar)*

5º Además, declara bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)

- No es una empresa**, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014<sup>3</sup>.
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

Fecha y firma de la entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

---

<sup>3</sup> El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su artículo 1 titulado “**Empresa**” dispone lo siguiente: “*Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.*”



## ANEXO VI

### **MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS<sup>4</sup>.**

D./Dña ..... con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por<sup>5</sup>.....;

Y

D./Dña ..... con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... con N.I.F. ....

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes<sup>6</sup>:

-  
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador

Firma de la otra entidad

#### DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

---

<sup>4</sup> Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

<sup>5</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

<sup>6</sup> Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.



## ANEXO VII

### MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D./Dña ..... , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ..... , con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por<sup>7</sup>.....;

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que NO es una empresa extranjera.
  
- El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la presente contratación, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

---

<sup>7</sup> Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.



## ANEXO VIII

### **CERTIFICADO ACREDITACIÓN DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES** **(DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “A” ELECTRÓNICO)**

**Nº DE EXPEDIENTE: SP23-00277 LOTE 1; SP23-00278 LOTE 2.**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EXPOSICIÓN “PERIFERIA DE LA NOCHE”, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA Y ELEMENTOS DE ILUMINACION (LOTE1), ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES PROPORCIONADOS POR MADRID DESTINO S.A. (LOTE 2) QUE INTEGRAN Y COMPONEN LA EXPOSICIÓN “PERIFERIA DE LA NOCHE”, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA NAVE 16.1 DE MATADERO MADRID, ACTIVIDAD CULTURAL ORGANIZADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

Por la presente se informa que D. D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_,  
con NIF \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ ha  
visitado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 las instalaciones del Espacio Cultural “Matadero Madrid”, a  
efectos de la visita obligatoria con motivo de la preparación de la oferta de licitación para concurrir  
al Lote/s..... integrante/s del presente procedimiento de contratación.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



## ANEXO IX

### DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

**- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**

Dirección General de Trabajo  
<http://www.mitramiss.gob.es/>

**- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

<https://www.comunidad.madrid/centros/organismo-autonomo-instituto-regional-seguridad-salud-trabajo-irsst>

**- Consejería de Economía, Empleo y Competitividad Comunidad de Madrid**

Dirección General del Servicio Público de Empleo  
<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo>

**- Organismo Autónomo Madrid Salud.**

Ayuntamiento de Madrid  
<http://madridsalud.es/>

**- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacion-y-empleo/Agencia-para-el-Empleo-de-Madrid/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=c65815fa10294110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=4d9d31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

**- Administración Tributaria del Estado**

<https://www.agenciatributaria.es/>

**- Comunidad de Madrid**

Oficina de Atención al Contribuyente  
[http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT\\_home](http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home)

**- Ayuntamiento de Madrid**

Portal del Contribuyente  
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El Ayuntamiento/Programa-anual-de-patrocinios/Portal-del-contribuyente?vgnnextfmt=default&vgnextoid=710f0dd5fec51510VgnVCM2000000c205a0aRCD&vgnnextchannel=cc859957edfac310VgnVCM2000000c205a0aRCRD>

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

*Procedimiento abierto ordinario: SP23-00277 LOTE 1.- Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que integran y componen la exposición "Periferia de la noche", incluyendo el arrendamiento de la instalación eléctrica y elementos de iluminación. SP23-00278 LOTE 2.- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales que integran y componen la exposición "Periferia de la noche". Matadero Madrid -Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.*



**- Ayuntamiento de Madrid**

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/?vgnextfmt=default&vgnextchannel=3edd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextoid=3edd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

**- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad**

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

<http://www.inmujer.gob.es/>

**- Ayuntamiento de Madrid:**

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-entre-mujeres-y-hombres?vgnextchannel=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD&vgnextoid=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

**- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**

Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

<http://www.msrebs.gob.es/>

Servicio Público de Empleo Estatal.

<https://www.sepe.es/HomeSepe>

Oficinas de Empleo:

[http://www.sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP\\_index.jsp?provincia=0](http://www.sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP_index.jsp?provincia=0)